



PRESUPUESTO GENERAL *EJERCICIO 2023*

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	1/105



PRESUPUESTO GENERAL 2023

SUMARIO

I.- RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS.....	1
II.- ESTADO DE INGRESOS.....	3
III.- ESTADO DE GASTOS.....	5
IV.- MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.....	10
V.- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.....	19
VI.- ANEXO DE PERSONAL.....	24
1.- PLANTILLA DE PERSONAL.....	25
2.- COSTES DE PERSONAL.....	28
2.1.- PERSONAL FUNCIONARIO.....	29
2.2.- PERSONAL DIRECTIVO.....	31
2.3.- PERSONAL LABORAL FIJO.....	33
2.4.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL.....	35
VII.- ANEXO DE INVERSIONES.....	39
VIII.- BASES DE EJECUCION.....	41
IX.- LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.....	76
X.- EXPEDIENTE DE TRAMITACION.....	96

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	2/105



I.- RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	3/105



RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	2023	2022	% var
A) OPERACIONES CORRIENTES				
3	TASAS , PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.614.923,30	7.397.488,30	16,46%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.216,54	1.063.923,31	-76,11%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	1.000,00	0,00%
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.000,00	82.000,00	-9,76%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	15.000,00	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.974.139,84	8.559.411,61	4,85%

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	2023	2022	% var
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	GASTOS DE PERSONAL	4.894.295,03	4.635.530,86	5,58%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.651.298,16	3.557.146,73	2,65%
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00	14.000,00	0,00%
5	FONDOS DE CONTINGENCIA	310.546,65	255.734,02	21,43%
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	INVERSIONES REALES	74.000,00	82.000,00	-9,76%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	15.000,00	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.974.139,84	8.559.411,61	4,85%

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	4/105



II.- ESTADO DE INGRESOS

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	5/105



VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto		2023	2022
				Capítulo III. Tasas y otros Ingresos	2023	2022
3	32	329	32900001	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.614.923,30	7.397.488,30
				Tasas por la realización de actividades de competencia local	5.075.560,13	4.930.430,10
				Otras Tasas por la realización de actividades de competencia local	5.075.560,13	4.930.430,10
				Tasas por prestación de servicios y realización de actividades de competencia local	5.075.560,13	4.930.430,10
				Otros Ingresos	3.539.363,17	2.467.058,20
				Otros ingresos diversos	3.539.363,17	2.467.058,20
				39300001 Intereses de demora	0,00	0,00
				39904001 Ingresos por notificaciones de multas	99.501,24	135.469,53
				39905001 Ingresos Instituto Insular de Deportes	88.092,34	67.211,67
				39906001 Ingresos por Costas	406.745,28	338.227,75
				39907001 Ingresos Consejerías Cabildo de Gran Canaria	2.366.588,44	1.891.656,12
				39908001 Ingresos Consorcio de Emergencias	10.594,55	9.804,64
				39909001 Ingresos Cueva Pintada	7.341,32	7.872,36
				39910001 Ingresos Consejo Insular de Aguas	560.500,00	16.816,13
				Capítulo IV. Transferencias corrientes	2023	2022
4	40	400	40000001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.216,54	1.063.923,31
				De la Admon. Gral. de la Entidad Local	254.216,54	1.063.923,31
				Transferencias corrientes Cabildo de G.C.	254.216,54	1.063.923,31
				Transferencias para gastos corrientes	254.216,54	1.063.923,31
				Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	2023	2022
5	52	520	52000001	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	1.000,00
				Intereses de depósitos	1.000,00	1.000,00
				Intereses de depósitos	1.000,00	1.000,00
				Intereses de depósitos en cuentas corrientes	1.000,00	1.000,00
				Capítulo VII. Transferencias de capital	2023	2022
7	70	700	70000001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.000,00	82.000,00
				De la Admon. Gral. de la Entidad Local	74.000,00	82.000,00
				Transferencias de capital Cabildo de G.C.	74.000,00	82.000,00
				Transferencias de capital	74.000,00	82.000,00
				Capítulo VIII.- Activos financieros	2023	2022
8	83	830	83000001	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	15.000,00
				Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	30.000,00	15.000,00
				Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	30.000,00	15.000,00
				Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	30.000,00	15.000,00
				Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	30.000,00	15.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....					8.974.139,84	8.559.411,61

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag= =	Página	6/105



III.- ESTADO DE GASTOS

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	7/105



PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023

ESTADO DE GASTOS

GRUPO DE PROGRAMA 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto		2023	2022
				Capítulo I.- Gastos de personal		
1				GASTOS DE PERSONAL	4.894.295,03	4.635.530,86
	10			Organos de gobierno y personal directivo	129.951,92	124.944,82
		101		<i>Retribuciones básicas personal directivo</i>	<i>129.951,92</i>	<i>124.944,82</i>
			1010000	<i>Retribuciones básicas</i>	<i>129.951,92</i>	<i>124.944,82</i>
	12			Personal funcionario	537.143,73	514.461,32
		120		<i>Retribuciones básicas</i>	<i>216.420,39</i>	<i>206.096,06</i>
			1200000	Sueldos del Grupo A1	85.248,60	81.964,50
			1200300	Sueldos del Grupo C1	57.413,70	55.202,00
			1200400	Sueldos del Grupo C2	38.932,48	37.432,00
			1200600	Trienios	34.825,61	31.497,56
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>	<i>320.723,34</i>	<i>308.365,26</i>
			1210000	Complemento de destino	111.556,20	107.257,92
			1210100	Complemento específico	183.836,94	176.753,22
			1210300	Otros complementos	25.330,20	24.354,12
	13			Personal laboral	2.705.866,99	2.562.135,92
		130		<i>Laboral fijo</i>	<i>419.107,68</i>	<i>394.774,61</i>
			1300000	Retribuciones básicas personal laboral	193.524,88	180.186,53
			1300100	Horas extras	0,00	0,00
			1300200	Otras remuneraciones	225.582,80	214.588,08
		131		<i>Laboral temporal</i>	<i>2.286.759,31</i>	<i>2.167.361,31</i>
			1310000	Retribuciones básicas personal laboral	1.032.641,85	971.474,09
			1310100	Horas extras	0,00	0,00
			1310200	Otras remuneraciones	1.254.117,46	1.195.887,22
	14			Otro personal	0,00	0,00
		143		<i>Otro personal</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
			1430000	Retribuciones otro personal	0,00	0,00
	15			Incentivos al rendimiento	267.475,32	256.286,05
		150		<i>Productividad</i>	<i>267.475,32</i>	<i>256.286,05</i>
			1500200	Productividad laboral fijo	32.793,10	31.194,12
			1500100	Productividad funcionarios	46.420,72	44.632,04
			1500000	Productividad temporal	188.261,50	180.459,89
		151		<i>Gratificaciones</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
			1510000	Gratificaciones	0,00	0,00
		152		Otros incentivos al Rendimiento	0,00	0,00
			1520000	Otros incentivos al Rendimiento	0,00	0,00
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.253.857,07	1.177.702,75
		160		<i>Cuotas sociales</i>	<i>1.193.667,92</i>	<i>1.117.513,60</i>
			1600000	Seguridad Social	1.140.667,92	1.064.513,60
			1600800	Asistencia médico - farmacéutica	53.000,00	53.000,00
		162		<i>Gastos sociales del personal</i>	<i>60.189,15</i>	<i>60.189,15</i>
			1620000	Formación y perfeccionamiento del personal funcionario	1.800,00	500,00
			1620001	Formación y perfeccionamiento del personal laboral	14.700,00	1.000,00
			1620400	Acción social	4.400,00	4.400,00
			1620900	Otros gastos sociales	39.289,15	54.289,15

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	8/105



GRUPO DE PROGRAMA 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2023	2022
2	20			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	3.651.298,16	3.557.146,73
				Arrendamientos y cánones	275.077,63	267.160,77
		202		Arrendamiento de edificios y otras construcciones	247.956,63	246.039,77
			2020000	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	247.956,63	246.039,77
		204		Arrendamiento de material de transporte	10.000,00	4.000,00
			2040000	Arrendamiento de material de transporte	10.000,00	4.000,00
		205		<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>	<i>1,00</i>	<i>1,00</i>
			2050000	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1,00	1,00
		206		<i>Arrendamiento de equipos procesos información</i>	<i>17.120,00</i>	<i>17.120,00</i>
			2060000	Arrendamiento de equipos procesos información	17.120,00	17.120,00
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación	131.000,00	104.000,00
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>50.000,00</i>	<i>37.000,00</i>
			2120000	Edificios y otras construcciones	50.000,00	37.000,00
		213		<i>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>500,00</i>	<i>1.000,00</i>
			2130000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00	1.000,00
		215		<i>Mobiliario</i>	<i>500,00</i>	<i>1.000,00</i>
			2150000	Mobiliario	500,00	1.000,00
		216		<i>Equipos para proceso de información</i>	<i>80.000,00</i>	<i>65.000,00</i>
			2160000	Equipos para proceso de información	80.000,00	65.000,00
	22			Material, suministros y otros	2.494.220,53	2.464.985,96
		220		<i>Material de oficina</i>	<i>62.000,00</i>	<i>62.000,00</i>
			2200000	Ordinario no inventariable	40.000,00	40.000,00
			2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00	10.000,00
			2200200	Material informático no inventariable	12.000,00	12.000,00
		221		<i>Suministros</i>	<i>107.800,00</i>	<i>106.800,00</i>
			2210000	Energía eléctrica	40.000,00	40.000,00
			2210100	Agua	1.500,00	1.500,00
			2210400	Vestuario	1.000,00	1.000,00
			2210300	Combustibles y carburantes	2.000,00	1.000,00
			2210600	Productos farmacéuticos y material sanitario	18.000,00	18.000,00
			2211000	Productos de limpieza y aseo	300,00	300,00
			2219900	Otros suministros	45.000,00	45.000,00
		222		<i>Comunicaciones</i>	<i>1.792.730,01</i>	<i>1.822.730,01</i>
			2220000	Servicios de telecomunicaciones	90.000,00	120.000,00
			2220100	Postales	1.702.730,01	1.702.730,01
		223		<i>Transportes</i>	<i>2.500,00</i>	<i>2.500,00</i>
			2230000	Transportes	2.500,00	2.500,00
		224		<i>Primas de seguro</i>	<i>12.000,00</i>	<i>6.000,00</i>
			2240000	Primas de seguro	12.000,00	6.000,00
		225		<i>Tributos</i>	<i>2.000,00</i>	<i>2.000,00</i>
			2250200	Tributos de las Entidades Locales	2.000,00	2.000,00
		226		<i>Gastos diversos</i>	<i>121.944,47</i>	<i>121.944,47</i>
			2260100	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	1.000,00
			2260200	Publicidad y propaganda	15.000,00	15.000,00
			2260400	Jurídicos	12.000,00	12.000,00
			2260300	Publicación diarios oficiales	2.000,00	2.000,00
			2260600	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	5.000,00
			2260700	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00	1.000,00
			2269900	Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00
			2269999	Servicios Bancarios y similares.Tesorería	84.944,47	84.944,47
		227		<i>Trabajos realizados por otras empresas y prof.</i>	<i>393.246,05</i>	<i>341.011,48</i>
			2270000	Limpieza y aseo	133.246,05	95.000,00
			2270100	Seguridad	10.000,00	10.000,00
			2270600	Estudios y trabajos técnicos	90.000,00	55.000,00
			2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof	160.000,00	181.011,48
	23			Indemnizaciones por razón del servicio	21.000,00	21.000,00
		230		<i>Dietas</i>	<i>6.000,00</i>	<i>6.000,00</i>
			2300000	De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00	2.000,00
			2301000	Del personal directivo	2.000,00	2.000,00
			2302000	Del personal no directivo	2.000,00	2.000,00
		231		<i>Locomoción</i>	<i>12.500,00</i>	<i>12.500,00</i>
			2310000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	500,00

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag= =	Página	9/105



		2311000	Del personal directivo	2.000,00	2.000,00
		2312000	Del personal no directivo	10.000,00	10.000,00
	233		<i>Otras indemnizaciones</i>	<i>2.500,00</i>	<i>2.500,00</i>
		2330000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	500,00
		2331000	Del personal directivo	1.000,00	1.000,00
		2332000	Del personal no directivo	1.000,00	1.000,00
25			Trabajos realizados por AAPP y otras Entidades Públicas	730.000,00	700.000,00
	250		Trabajos realizados por AAPP y otras Entidades Públicas	730.000,00	700.000,00
		2500001	Convenio Suma	730.000,00	700.000,00

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	10/105



GRUPO DE PROGRAMA 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

				Capítulo III.- Gastos financieros	2023	2022			
3	31	310	3100000	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00	14.000,00			
				<i>De préstamos y otras operaciones finan.en euros</i>	4.000,00	4.000,00			
		Intereses	3.000,00	3.000,00					
	311	3110000	Intereses	3.000,00	3.000,00				
			<i>Gastos de formalización, modific. y cancelación</i>	1.000,00	1.000,00				
	35	359	3590000	Gastos de formalización, modific. y cancelación	1.000,00	1.000,00			
				Intereses de demora y otros gastos financieros.	10.000,00	10.000,00			
			<i>Otros gastos financieros</i>	10.000,00	10.000,00				
			Otros gastos financieros	10.000,00	10.000,00				
				Capítulo V.- Fondo de contingencia	2023	2022			
5	50	500	5000000	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	310.546,65	255.734,02			
				<i>Dotacion al Fondo de Contingencia de Ejec.Presupuest.</i>	310.546,65	255.734,02			
				<i>Fondo de Contingencia de Ejecucion Presup.</i>	310.546,65	255.734,02			
				Fondo contingencia y Otros Imprevistos	310.546,65	255.734,02			
				Capítulo VI.- Inversiones Reales	2023	2022			
6	62			INVERSIONES REALES	74.000,00	82.000,00			
				<i>Inversión nueva asoci. al funcion. Operat. Serv.</i>	72.000,00	78.000,00			
				623	6230300	<i>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	1.000,00	2.000,00	
						Maquinaria	1.000,00	2.000,00	
				625	6250000	<i>Mobiliario</i>	15.000,00	20.000,00	
						Mobiliario	15.000,00	20.000,00	
				626	6260000	<i>Equipos para procesos de información</i>	55.000,00	55.000,00	
						Equipos para procesos de información	55.000,00	55.000,00	
				629	6290000	<i>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operat.</i>	1.000,00	1.000,00	
						Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operat.	1.000,00	1.000,00	
				63	632	6320000	<i>Inversión repos. asoci. al funcion. Operat. Serv.</i>	1.000,00	3.000,00
							<i>Edificios y Otras Construcciones</i>	1.000,00	3.000,00
							Edificios y Otras Construcciones	1.000,00	3.000,00
				64	640	6400000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000,00	1.000,00
							<i>Gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>	1.000,00	1.000,00
			Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000,00	1.000,00				
				Capítulo VIII.- Activos financieros	2023	2022			
8	83	830	8300000	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	15.000,00			
				<i>Concesión de préstamos fuera sector público</i>	30.000,00	15.000,00			
				<i>Préstamos a corto plazo.</i>	30.000,00	15.000,00			
				Préstamos a corto plazo.	30.000,00	15.000,00			
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....					8.974.139,84	8.559.411,61			

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	11/105



IV.- MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	12/105



MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2023

VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA, es un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, sin finalidad lucrativa y de duración indefinida, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Fue creado por el Cabildo de Gran Canaria, al amparo del art. 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los fines de Valora Gestión Tributaria son, en sentido amplio, ejercer las facultades que, por diversos títulos, corresponden al Cabildo en lo relativo a la gestión y recaudación de ingresos de Derecho Público. Igualmente extenderá su actividad al ejercicio de funciones de asistencia y apoyo técnico a los Municipios de la Isla, así como cualquier otra función que le sea encomendada por el Cabildo de Gran Canaria.

En definitiva, el objetivo fundamental es colaborar con los municipios de la isla, para que la gestión y recaudación de sus ingresos se realice de la forma más eficiente posible.

Los objetivos principales son los siguientes:

- A. Mejorar la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.**
- B. Luchar contra los incumplimientos tributarios mediante actuaciones de gestión tributaria, en concreto inspección y ejecutiva.**
- C. Potenciar las aplicaciones informáticas para modernizar y optimizar los niveles de eficiencia.**
- D. Potenciar las relaciones interadministrativas con otros entes públicos.**
- E. Ampliación de la cooperación con los municipios.**
- F. Mejora de las instalaciones de los Servicios Centrales y Territoriales.**
- G. Mejora en la gestión del personal.**

Actuaciones más relevantes para lograr los objetivos previstos e indicadores de gestión:

- Continuar con la mejora de la dotación y renovación de mobiliario y de equipos informáticos y de telecomunicaciones del organismo.
- Continuar las actuaciones de reforma, reparaciones y otras actuaciones en diversas oficinas territoriales y sus instalaciones (electricidad, fontanería, pintura, aire acondicionado, etc..) fundamentalmente dirigidas a garantizar la accesibilidad y la implantación de las medidas correctoras definidas en las evaluaciones de los centros de trabajo, así como a la materialización de las propuestas de planificación de las diferentes actividades preventivas que deban desarrollarse para el mejor cumplimiento de los deberes y obligaciones exigibles en materia de seguridad y salud.

Código Seguro De Verificación	1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA=	Página	1/6	

Página 11 de 99

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	13/105	

- Continuar en el desarrollo activo de la intranet corporativa a fin de proporcionar una plataforma de recursos compartidos y disponibles para toda la organización, que a su vez suponga un canal ordenado de comunicación con los trabajadores del Organismo.
- Continuar en la implantación, diseño, gestión y difusión de servicios y de canales alternativos de comunicación a través de redes sociales, página web, oficina virtual y atención telefónica, que contribuyan a prestar un servicio más eficaz al contribuyente y a potenciar la administración electrónica. Así mismo, reemplazar paulatinamente los procesos de las notificaciones postales por las notificaciones telemáticas.
- Continuar facilitando los medios de pago a los contribuyentes mediante la mejora en los sistemas de cobro que no implican desplazamientos, como los cobros telemáticos y telefónicos: bizum y terminales de puntos de ventas (TPVS) en oficinas, cobros por servicio de mensajes cortos (SMS). Avance en las prestaciones de la oficina virtual de Valora Gestión Tributaria.
- Luchar contra los incumplimientos tributarios: Potenciar las actuaciones de inspección, mediante los oportunos planes de inspección y ejecutiva.
- Aumentar las competencias de Valora Gestión Tributaria con el desarrollo de nuevos convenios de colaboración con los Ayuntamientos, así como la ampliación de los Convenios ya existentes.
- Mejorar los canales de comunicación de Valora Gestión Tributaria con los Ayuntamientos, impulsando las Comisiones de Seguimiento de los Convenios suscritos con éstos, a fin de atender y mejorar la calidad del servicio al ciudadano.
- Incorporar procedimientos internos que agilicen los diversos trámites tributarios, resolución de incidencias, recursos, devoluciones de ingresos indebidos, etc. para prestar un servicio de calidad al contribuyente, reduciendo los tiempos de espera.
- Impulsar la colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Pública, la Dirección General de Catastro, el Colegio de Registradores y de Notarios, la Dirección General de Tráfico y Suma Gestión Tributaria.
- Ampliar el alcance de asistencia técnica y defensa jurídica a los municipios.
- Incorporar, potenciar y revisar procedimientos internos de recaudación de los tributos propios del Cabildo de Gran Canaria, de forma que se incrementen las ratios de recaudación.
- Organizar los recursos humanos del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria dotándolo de una mejor estructura y jerarquía a través de las oportunas modificaciones y adaptación de la R.P.T.

Código Seguro De Verificación	1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA=	Página	2/6	

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	14/105	

- Aumento de plantilla de funcionarios, en especial técnicos para optimizar la gestión de las funciones encomendadas a Valora Gestión Tributaria.
- Realizar actuaciones formativas al personal.

2) Justificación de los ingresos y sus variaciones respecto al año anterior.

El estado de ingresos del presupuesto **2023** asciende a la cantidad de **8.974.139,84 €** frente a unos ingresos presupuestados el año anterior de **8.559.411,61 €** lo que supone un aumento en torno al **4,85%** en los ingresos del Organismo.

Por otro lado, los ingresos que provienen del Cabildo de Gran Canaria ascienden a **254.216,54 €**. El **22,50 %** aproximadamente de dichos ingresos (**74.000,00€**) se concentrarán en transferencias de capital, destinadas principalmente a la adquisición de tablets para las oficinas y software para la instalación de la firma biométrica; la adquisición de software de seguridad para la protección de los programas, aplicaciones y software instalados en los equipos informáticos y la renovación continuada de los equipos informáticos.

Detalle de ingresos procedentes del Cabildo por conceptos

Concepto	Datos Presupuesto			
	2023	2022	2021	2020
Transf. para gastos corrientes	254.216,54	1.063.923,31	1.496.000,00	530.387,00
Transf. para gastos de capital	74.000,00	82.000,00	64.000,00	144.000,00
Total	328.216,40	1.145.923,31	1.560.000,00	674.387,00

3) Justificación de los gastos y sus variaciones respecto al año anterior.

El estado de gastos del presente presupuesto se sitúa en **8.974.139,84 €** aumentado respecto del presupuesto del año anterior en **414.728,23€** (aproximadamente un **4,85 %**), ajustándose a los nuevos ingresos del Organismo.

En materia de gastos, se han previsto créditos suficientes para atender las retribuciones y necesidades de personal de **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA**.

Código Seguro De Verificación	1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA=	Página	3/6



Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	15/105



Asimismo, y en base a las previsiones realizadas, han sido consignados los créditos necesarios para atender la compra de bienes corrientes y servicios, destacando principalmente la partida destinada a atender las obligaciones con *Correos* por importe de **1.702.730,01 €**, importe que se mantiene respecto al año anterior y la partida destinada al *Convenio con el Organismo Autónomo SUMA, de la Diputación de Alicante*, por importe de 730.000,00 €, incrementada en 30.000,00 € con respecto al año anterior, por la posible inclusión de formación activa.

En relación con los gastos de capital (inversiones), se han dotado las partidas correspondientes para adquirir los elementos que permitan llevar a buen fin los objetivos fijados en el ejercicio, previendo realizar una inversión total por valor de 74.000,00 € destinadas a financiar: la adquisición de tablets para las oficinas y software para la instalación de la firma biométrica por un importe de 40.000,00 € ; la adquisición de software de seguridad para la protección de los programas, aplicaciones y software instalados en los equipos informáticos por un importe de 10.000,00 € y la renovación continuada de los equipos informáticos por importe de 24.000,00 euros.

A continuación, se analizan los aspectos más destacables de los gastos que se incluyen en el presente presupuesto, desde el punto de vista de la clasificación económica.

3.1.- OPERACIONES CORRIENTES.-

- CAPITULO I (Gastos de personal).-

Los gastos consignados en este capítulo ascienden a la cifra de **4.894.295,03 €**
Estableciéndose el siguiente desglose por artículos:

- 1.- Órganos de gobierno y personal directivo..... **129.951,82 €.**
- 2.- Personal funcionario: **537.143,73 €.**
- 3.- Personal laboral: **2.705.866,99 €.**

Código Seguro De Verificación	1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA=	Página	4/6	

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	16/105	

- 4.- Incentivos al rendimiento: 267.475,32 €.
- 5.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales:..... 1.253.857,07 €.

El contenido del Capítulo I del presupuesto de VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA está vinculado a la última R.P.T aprobada en Consejo Rector, celebrado el 8 de octubre del 2020.

- CAPITULO II (Gastos en bienes corrientes y servicios).-

Los gastos asignados a este capítulo ascienden a la cantidad de **3.651.298,16 €**.

El citado importe se presenta desglosado en los siguientes epígrafes:

- Arrendamientos y cánones:..... 275.077,63 €.
- Reparaciones, mantenimiento y conservación:..... 131.000,00 €.
- Material, suministros y otros:..... 2.494.220,53 €.
- Indemnizaciones por razón del servicio:..... 21.000,00 €.
- Trabajos realizados por AAPP y otras Ent. Públicas..... 730.000,00

€.

- CAPITULO III (Gastos financieros).-

Se ha consignado en este capítulo la cantidad de **14.000,00 €**, principalmente para atender los gastos derivados de intereses a contribuyentes por devolución de ingresos indebidos.

3.2.- FONDO CONTINGENCIA.-

- CAPITULO V (Fondo contingencia).-

Código Seguro De Verificación	1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA=	Página	5/6	

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	17/105	

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el año **2023** se establece un Fondo de Contingencia de **310.546,65 €** a fin de prever las repercusiones económicas derivadas del primer convenio colectivo del organismo y del incremento en los salarios de los empleados del organismo de conformidad con lo que disponga la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2022, pago de sentencias e imprevistos, así como las repercusiones en la masa salarial de las eventuales modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo.

3.3.- OPERACIONES DE CAPITAL.-

- CAPITULO VI (Inversiones reales).-

El importe consignado en este capítulo asciende a la cantidad de 74.000,00 € y recoge las previsiones de inversiones de **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** que se destinará principalmente a la adquisición de tablets para las oficinas y software para la instalación de la firma biométrica; la adquisición de software de seguridad para la protección de los programas, aplicaciones y software instalados en los equipos informáticos y la renovación continuada de los equipos informáticos.

Es deseo de esta Presidencia que las explicaciones desarrolladas en esta memoria ayuden a una mejor comprensión del Presupuesto, así como, en la medida de lo posible, a propiciar el apoyo de todos los miembros del Consejo Rector a la propuesta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE
(Decreto nº 35 de fecha 02/07/2019)

Fdo: Pedro Justo Brito

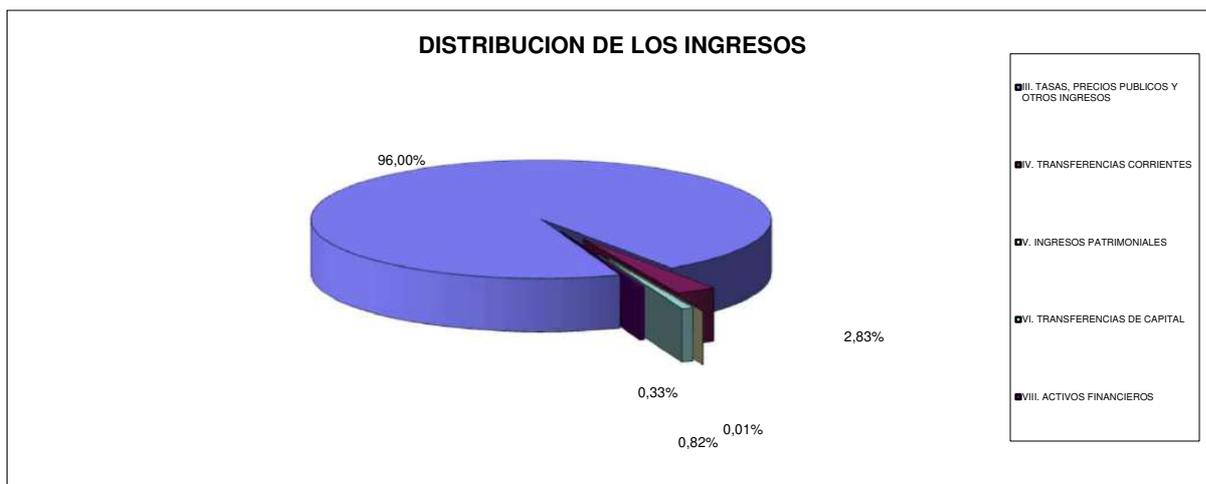
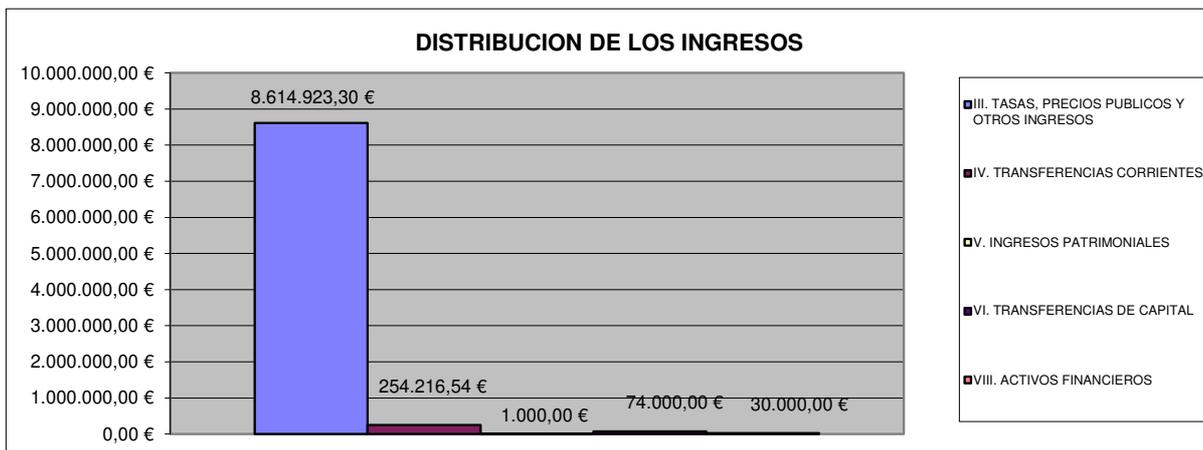
Código Seguro De Verificación	1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Z8hZrZH8ZaUfBRgT12vLA=	Página	6/6	

Página 16 de 99

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	18/105	

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS:

CAPITULO	IMPORTE	% SOBRE PRESUPUESTO
III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.614.923,30 €	96,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.216,54 €	2,83%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00 €	0,01%
VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.000,00 €	0,82%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €	0,33%
TOTAL	8.974.139,84 €	100,00%



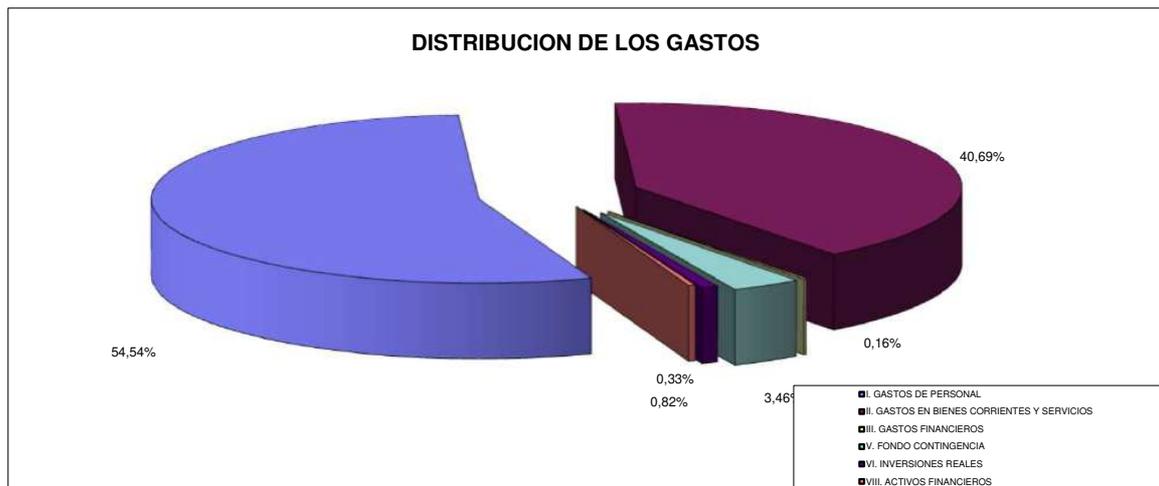
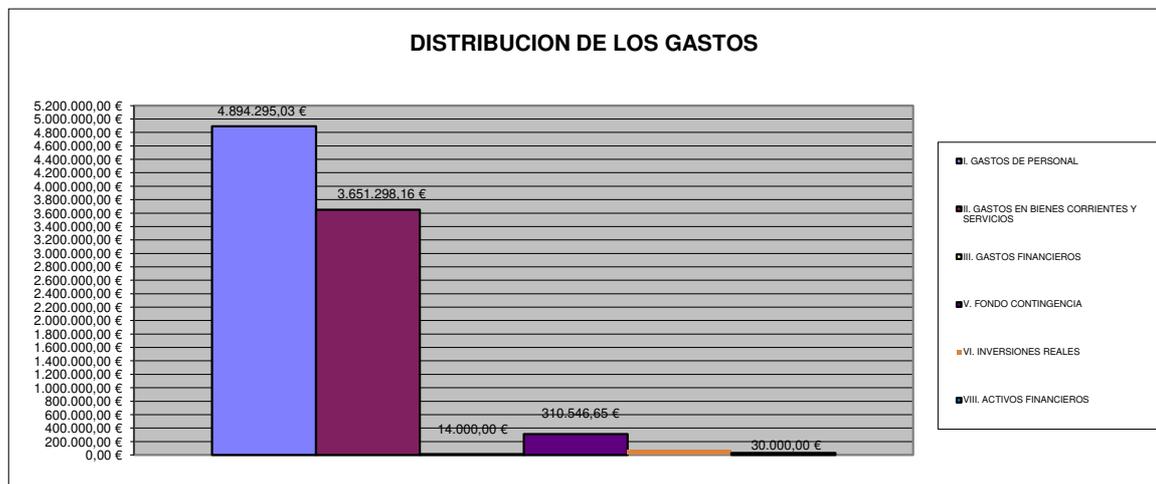
Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	19/105



ANEXO

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS:

CAPITULO	IMPORTE	% SOBRE PRESUPUESTO
I. GASTOS DE PERSONAL	4.894.295,03 €	54,54%
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.651.298,16 €	40,69%
III. GASTOS FINANCIEROS	14.000,00 €	0,16%
V. FONDO CONTINGENCIA	310.546,65 €	3,46%
VI. INVERSIONES REALES	74.000,00 €	0,82%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €	0,33%
TOTAL	8.974.139,84 €	100,00%



Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	20/105



V.- INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	21/105



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

El Presupuesto de **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** comprende, debidamente clasificados, los estados de Ingresos y de Gastos, figurando incluidos con la correspondiente especificación, tanto las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, como los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto de **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** para el Ejercicio **2023 asciende** a la cantidad de **8.974.139,84€**

El resumen general por capítulos de gastos e ingresos se recoge en el cuadro siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	2023
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	4.894.295,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.651.298,16
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00
5	FONDOS DE CONTINGENCIA	310.546,65
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	74.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.974.139,84

Código Seguro De Verificación	VL11gDwzkjWpOXEdNsrVAg==	Fecha	03/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Alfredo David Espinosa Vega - V.g.t. Subdirector/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VL11gDwzkjWpOXEdNsrVAg=	Página	1/4	

Página 20 de 99

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	22/105	

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	2023
A) OPERACIONES CORRIENTES		
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.614.923,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.216,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.974.139,84

BASE DE EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Art. 32.- TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.

Sobre la base de las previsiones iniciales de delegación por los Ayuntamientos de las competencias en gestión tributaria y recaudación y teniendo en cuenta la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de estos servicios, aprobada por el Cabildo de Gran Canaria, se prevén unos ingresos por este concepto de **8.614.923,30 €** por otro lado, dentro de dicha previsión de ingresos se ha reflejado como en años anteriores una previsión derivada del cobro de la tasa de Valora por la gestión del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) que recientemente se ha visto afectado por Sentencia del Tribunal Constitucional, a estos efectos, se mantiene en el presupuesto la cantidad recogida toda vez que ya ha entrado en vigor.

Código Seguro De Verificación	Vl1lgDwzkjWpOXEdNsrVAg==	Fecha	03/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Alfredo David Espinosa Vega - V.g.t. Subdirector/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Vl1lgDwzkjWpOXEdNsrVAg=	Página	2/4	

Página 21 de 99

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	23/105	

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Art. 40.- TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Para el año **2023** se prevé que el Cabildo transfiera la siguiente cantidad por este concepto:

- *Para Gastos corrientes.....* **254.216,54 €**

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.

Art. 52.- INTERESES DE DEPÓSITOS.

Se ha estimado la cantidad de **1.000,00 €** teniendo en cuenta los saldos medios previstos y la evolución de los tipos de interés.

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Art. 70.- DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ADMON. LOCAL

Se prevén unos ingresos de **74.000,00 €** de transferencias del Cabildo de Gran Canaria destinada principalmente a la adquisición de tablets para las oficinas y software para la instalación de la firma biométrica; la adquisición de software de seguridad para la protección de los programas, aplicaciones y software instalados en los equipos informáticos y la renovación continuada de los equipos informáticos.

Código Seguro De Verificación	VL11gDwzkjWpOXEdNsrVAg==	Fecha	03/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Alfredo David Espinosa Vega - V.g.t. Subdirector/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VL11gDwzkjWpOXEdNsrVAg=	Página	3/4	

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	24/105	

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Art. 83.- REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO.

Por este concepto se ha estimado la cantidad de **30.000,00 €** procedentes de la devolución de los préstamos concedidos al personal del Organismo Autónomo.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA,

Fdo.: Eva P. Martínez Fajardo

Código Seguro De Verificación	Vl11gDwzkjWpOXEdNsrVAg==	Fecha	03/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Alfredo David Espinosa Vega - V.g.t. Subdirector/a			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Vl11gDwzkjWpOXEdNsrVAg=	Página	4/4	

Página 23 de 99

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	25/105	

VI.- ANEXO DE PERSONAL

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	26/105



VI.1

PLANTILLA DE PERSONAL

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	27/105



PLANTILLA DE PERSONAL - EJERCICIO 2023

PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS
DENOMINACIÓN PLAZA: ALTOS CARGOS		
DIRECTOR	I	1
SUBDIRECTOR	I	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL DIRECTIVO		2

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS
ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: TÉCNICO CLASE: TECNICOS SUPERIORES Licenciado en Derecho Economista	A1 A1	3 1
ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA: TÉCNICO CLASE: TECNICOS SUPERIORES Licenciado en Derecho	A1	1
ESCALA : ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA: ADMINISTRATIVA Administrativo Administrativo área económica-financiera Inspector de rentas	C1 C1 C1	3 1 1
ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA: AUXILIAR Auxiliares	C2	2
ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: ADMINISTRATIVA Técnico Informático	C1	1
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS		13

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS TRANSFERIDOS

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS
ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL SUBESCALA: AUXILIAR Auxiliares	C2	1
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS TRANSFERIDOS		1

Código Seguro De Verificación	Eow/FwysDUtKNvfXSzrRYg==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Eow/FwysDUtKNvfXSzrRYg=	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	28/105



PLANTILLA DE PERSONAL DELEGADO

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS
Auxiliar Administrativo	IV	13
TOTAL PLAZAS LABORALES DELEGADOS		13

PLANTILLA DE LABORALES

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS
PERSONAL LABORAL		
Técnico Superior Informático	I	1
Técnico Especialista Informático	III	1
Auxiliar Administrativo	IV	96
TOTAL PLAZAS LABORALES		98

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

(Decreto nº 35 de fecha 02/07/2019)

Fdo: Pedro Justo Brito

Código Seguro De Verificación	Eow/FwysDUtKNvfXSzrRYg==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Eow/FwysDUtKNvfXSzrRYg=	Página	2/2



Página 27 de 99

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	29/105



VI.2

COSTES DE PERSONAL

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	30/105



VI.2.1

PERSONAL FUNCIONARIO

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	31/105



RELACION DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ORGANISMO AUTONOMO VALORA GESTION TRIBUTARIA, CON EXPRESION DE SUS RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2023 COMPARADAS CON EL 2022

NRO R.P.T.	G R	PUESTO				GRD PER.	SUELDO BASE	ANTIG.	COMPL. DESTINO	INDEMN. RESIDE.	COMPL. ESPCF.	TOTAL	TOTAL 2.022
		DENOMINACION		N. C.D.	PTOS. ESP.								
1.1.2.001	A1	TÉCNICO SUPERIOR	AP	24	60		17.049,72	6.881,26	9.480,10	2.391,72	18.322,36	54.125,16	51.732,64
1.1.2.002	A1	TÉCNICO SUPERIOR	AP	24	60		17.049,72	5.250,40	9.480,10	2.391,72	18.322,36	52.494,30	49.973,03
1.1.2.003	A1	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN TRIBUTOS	AP	24	60		17.049,72	1.968,90	9.480,10	2.391,72	18.322,36	49.212,80	47.316,34
1.1.2.004	A1	(*)TECNICO SUPERIOR	AD	30	60		17.049,72	6.563,00	15.754,90	2.391,72	18.322,36	60.081,70	57.134,76
1.1.2.005	A1	TÉCNICO SUPERIOR	AP	24	60		17.049,72	1.312,60	9.480,10	2.391,72	18.322,36	48.556,50	46.685,44
1.4.1.003	C1	ADMINISTRATIVO DEL AREA ECON. FINANCIERA	vacante	18	26		11.482,74	0,00	6.420,96	1.611,60	8.188,32	27.703,62	26.636,18
1.4.1.004	C1	JEFA DE NEGOCIADO DE SERVICIOS ADMITIVOS.	AP	22	53		11.482,74	0,00	8.291,78	1.611,60	16.387,70	37.773,82	36.318,44
1.4.1.006	C2	RECAUDADOR	AP	22	56		9.733,12	1.456,60	8.291,78	1.328,40	17.218,74	38.028,64	36.562,96
1.4.1.010	C1	TÉCNICO INFORMÁTICO	AP	20	30		11.482,74	2.100,80	7.151,06	1.611,60	9.405,20	31.751,40	30.403,09
1.4.1.011	C1	INSPECTOR RENTAS	AP	16	25		11.482,74	0,00	5.691,28	1.611,60	7.912,38	26.698,00	25.669,20
1.4.1.014	C1	ADMINISTRATIVO	AP	16	25		11.482,74	0,00	5.691,28	1.611,60	7.912,38	26.698,00	25.669,20
1.5.1.007	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
1.5.1.008	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS CENTRALE	AP	14	25		9.733,12	2.913,20	4.960,90	1.328,40	7.912,38	26.848,00	25.672,35
1.6.1.005	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RECAUDACIÓN	vacante	18	35		9.733,12	0,00	6.420,96	1.328,40	10.757,74	28.240,22	27.152,20
TOTALES 2023							181.594,78	29.903,36	111.556,20	25.330,20	183.836,94	532.221,48	
2022							174.598,50	26.765,81	107.257,92	24.354,12	176.753,22	509.729,57	509.729,57
DIFERENCIAS							6.996,28	3.137,55	4.298,28	976,08	7.083,72	22.491,91	

(*) Complemento Destino Personal Consolidado (adscripción)

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag= =	Página	32/105	



VI.2.2

PERSONAL DIRECTIVO

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	33/105



RELACION DE PERSONAL EVENTUAL DEL ORGANISMO AUTONOMO VALORA GESTION TRIBUTARIA, CON EXPRESION DE SUS RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2023
COMPARADAS CON EL 2022



NRO R.P.T.	G R	PUESTO			GRD PER.	SUELDO		COMPL. DESTINO	INDEMN. RESIDE.	COMPL. ESPCF.	TOTAL	TOTAL 2.022
		DENOMINACION	N. C.D.	PTOS. ESP.		BASE	ANTIG.					
1.1.1.001	I	DIRECTOR	-	-	-	67.822,44					67.822,44	65.209,20
1.1.1.002	I	SUBDIRECTOR	-	-	-	62.129,48	4.922,25				67.051,73	64.467,37
TOTALES 2023						129.951,92	4.922,25	0,00	0,00	0,00	134.874,17	
2022						124.944,82	4.731,75	0,00	0,00	0,00	129.676,57	129.676,57
DIFERENCIAS						5.007,10	190,50	0,00	0,00	0,00	5.197,60	

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	34/105



VI.2.3

PERSONAL LABORAL FIJO

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	35/105



RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTONOMO VALORA GESTION TRIBUTARIA, CON EXPRESION DE SUS RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2023
COMPARADAS CON EL 2022



NRO R.P.T.	G R	PUESTO				P.AD. PA	SUELDO BASE	ANTIGÜED	COMPL. DESTINO	INDEMN. RESIDE.	COMPL. ESPCF.	TOTAL	TOTAL 2.022
		DENOMINACION	N. C.D.	PTOS. ESP.									

PERSONAL PROPIO													
2.5.3.014	III	AUXILIAR	AD	16	25		11.482,74	2.100,80	5.691,28	1.611,60	7.912,38	28.798,80	27.285,12
2.5.3.022		AUXILIAR_SIN PLAZA	AD				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.3.026	IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_CAMBIAR CONCEPTO	AD	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.027	IV	AUXILIAR RESPONSABLE OFICINA DE ARUCAS Y COORDINACION TERRITORIAL	AD	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.030	IV	AUX. COORDINACION OFICINAS GUIA, GALDAR Y AGAETE	AD	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.033	IV	AUXILIAR	AD	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.035	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.043	IV	AUXILIAR	AD	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.044	III	AUXILIAR	AD	16	25		11.482,74	2.100,80	5.691,28	1.611,60	7.912,38	28.798,80	22.803,74
2.5.3.045	IV	AUXILIAR	AD	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.054	IV	AUXILIAR	AD	14	20		9.733,12	980,91	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.533,63	22.523,72
2.5.3.057	IV	AUXILIAR	AD	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.061	IV	AUXILIAR	AD	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.073	IV	AUXILIAR	AD	14	20		9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	6.530,30	22.552,72	21.683,66
2.5.3.087	IV	AUXILIAR	AD	14	20	7	9.733,12	980,91	4.960,90	1.328,40	8.469,86	25.473,19	24.389,36
PERSONAL PROPIO			TOTALES 2023				139.762,92	19.272,82	70.913,36	19.164,00	96.127,92	345.241,02	323.919,26

SE MANTIENE IGUAL

PERSONAL DELEGADO													
2.5.3.121	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	0,00	5.691,28	1.549,80	5.884,76	22.871,66	21.990,22
2.5.3.122	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	3.209,36	5.691,28	1.549,80	5.884,76	26.081,02	25.074,84
2.5.3.123	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	2.042,32	5.691,28	1.549,80	5.884,76	24.913,98	23.790,29
PERSONAL DELEGADO			TOTALES 2023				29.237,46	5.251,68	17.073,84	4.649,40	17.654,28	73.866,66	70.855,35

TOTALES 2023	169.000,38	24.524,50	87.987,20	23.813,40	113.782,20	419.107,68
2022	160.805,00	19.381,53	83.895,00	22.624,56	108.068,52	394.774,61
DIFERENCIAS	8.195,38	5.142,97	4.092,20	1.188,84	5.713,68	24.333,07

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag= =	Página	36/105	



VI.2.4

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	37/105



RELACION DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DEL ORGANISMO AUTONOMO VALORA GESTION TRIBUTARIA, CON EXPRESION DE SUS RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2023 COMPARADAS CON EL 2022



NRO R.P.T.	G R	PUESTO			P.AD. PA	SUELDO BASE	ANTIGÜED	COMPL. DESTINO	INDEMN. RESIDE.	COMPL. ESPCF.	TOTAL	TOTAL 2.022
		DENOMINACION	N. C.D.	PTOS. ESP.								
PERSONAL PROPIO												
2.5.3.007	I	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO	AP	24	60	17.049,72	1.030,30	9.480,10	2.391,72	18.322,36	48.274,20	45.423,64
2.5.3.008	III	OFICIAL ESPECIALISTA INFORMÁTICO	AP	16	25	11.482,74	0,00	5.691,28	1.611,60	7.912,38	26.698,00	25.669,20
2.5.3.009	IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AP	14	20	9.733,12	673,63	4.960,90	1.328,40	8.469,86	25.165,91	24.109,34
2.5.3.010	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.011	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.012	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.013	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.015	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.016	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.017	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.018	IV	Auxiliar Coordinación de los Organismos Autónomos del Cabildo y otras nuevas delegaciones	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.019	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.020	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.021	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	822,88	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.375,60	22.243,70
2.5.3.023	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.024	IV	AUXILIAR TRIBUTARIO ATENCIÓN AL CONTRIBUYE	AP	14	20	9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	6.530,30	22.552,72	21.683,66
2.5.3.025	III	Auxiliar Coordinación oficinas Telde-Valsequillo	AP	19	30	11.482,74	2.100,80	6.786,08	1.611,60	9.405,20	31.386,42	29.773,34
2.5.3.028	IV	Aux. Responsable Consejerías de Cabildo y otras Entidades Locales distintas a los Ayuntamientos	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.029	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.032	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.034	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.035		AUXILIAR	AP	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.3.036	IV	AUXILIAR TRIBUTARIO CENTROS DEPORTIVOS	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	8.469,86	25.948,88	24.669,38
2.5.3.037	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.038	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.039	IV	AUXILIAR TRIBUTARIO CENTROS DEPORTIVOS	AP	14	20	9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	8.469,86	24.492,28	23.549,30
2.5.3.040	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.041	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	7.084,46	24.563,48	23.336,78
2.5.3.042	IV	AUXILIAR TRIBUTARIO MUSEOS	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	8.469,86	25.948,88	24.669,38
2.5.3.046	IV	AUXILIAR	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.047	IV	AUXILIAR TRIBUTARIO CENTROS DEPORTIVOS	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	8.469,86	25.948,88	24.669,38
2.5.3.048	IV	Aux. Responsable Oficinas La Aldea, Artenara, Tejeda y Valleseco. Coord. asuntos admvos. de oficinas	AP	14	20	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	7.084,46	24.563,48	23.336,78

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	38/105	



2.5.3.049	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.050	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.051	IV	AUXILIAR TRIBUTARIO CENTROS DEPORTIVOS	AP	14	20	9	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	9.024,02	26.503,04	25.202,42
2.5.3.052	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.053	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.055	III	AUXILIAR	AP	18	25		11.482,74	2.100,80	6.420,96	1.611,60	7.912,38	29.528,48	22.803,74
2.5.3.056	IV	Aux. Responsable Consejerías del Cabildo y otras Entidades Locales distintas a los Ayuntamientos	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.058	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.059	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.060	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.062	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.063	IV	AUXILIAR	AD	14	20		9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	6.530,30	22.552,72	21.683,66
2.5.3.064	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.065	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	6.530,30	22.552,72	21.683,66
2.5.3.066	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.067	IV	AUXILIAR RESPONSABLE IBI Y COORDINACIÓN DE	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.068	III	AUXILIAR	AP	18	25		11.482,74	2.100,80	6.420,96	1.611,60	7.912,38	29.528,48	22.803,74
2.5.3.069	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	6.530,30	22.552,72	21.683,66
2.5.3.070	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.313,73	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.866,45	22.803,74
2.5.3.071	IV	AUXILIAR TRIBUTARIO CENTROS DEPORTIVOS	AP	14	20	7	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	8.469,86	25.948,88	24.669,38
2.5.3.072	IV	AUXILIAR	AP	14	20	5	9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	7.915,70	25.394,72	24.136,34
2.5.3.074	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.075	IV	Aux. Responsable Departamento de IBI	AP	14	20		9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	6.530,30	22.552,72	21.683,66
2.5.3.076	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.077	IV	Aux. Responsable At. Ciudadana Of. Central	AP	14	20		9.733,12	1.456,60	4.960,90	1.328,40	6.530,30	24.009,32	22.803,74
2.5.3.078	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.342,47	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.895,19	22.803,74
2.5.3.079	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.165,28	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.718,00	22.803,74
2.5.3.080	IV	Aux. Responsable Oficina de Santa Brígida	AP	14	20		9.733,12	1.165,28	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.718,00	22.803,74
2.5.3.081	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.165,28	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.718,00	22.803,74
2.5.3.082	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.165,28	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.718,00	22.803,74
2.5.3.083	III	Aux. Coordinación Gestión de Rentas	AP	17	25		11.482,74	1.680,64	6.055,56	1.611,60	7.912,38	28.742,92	27.635,40
2.5.3.084	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.165,28	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.718,00	22.803,74
2.5.3.085	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.165,28	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.718,00	22.803,74
2.5.3.086	IV	AUXILIAR TRIBUTARIO MUSEOS	AP	14	20	9	9.733,12	1.165,28	4.960,90	1.328,40	9.024,02	26.211,72	25.139,51
2.5.3.088	IV	Auxiliar coordinacion departamento informatica	AP	14	20		9.733,12	1.165,28	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.718,00	22.803,74
2.5.3.089	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	6.530,30	22.552,72	21.683,66
2.5.3.090	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	1.165,28	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.718,00	22.803,74
2.5.3.105	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72
2.5.3.106	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72
2.5.3.107	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	6.530,30	22.552,72	21.683,66

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	39/105	



2.5.3.108	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72	
2.5.3.109	III	AUXILIAR	AP	18	28		11.482,74	1.260,48	6.420,96	1.611,60	8.852,34	29.628,12	22.523,72	
2.5.3.110	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	6.530,30	22.552,72	21.683,66	
2.5.3.111	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72	
2.5.3.112	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72	
2.5.3.113	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	0,00	4.960,90	1.328,40	6.530,30	22.552,72	21.683,66	
2.5.3.114	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72	
2.5.3.115	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72	
2.5.3.116	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72	
2.5.3.117	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72	
2.5.3.118	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72	
2.5.3.119	IV	AUXILIAR	AP	14	20		9.733,12	873,96	4.960,90	1.328,40	6.530,30	23.426,68	22.523,72	
2.5.3.150	IV	SECRETARIA DE ALTO CARGO	AP	18	28		9.733,12	1.456,60	6.420,96	1.328,40	8.852,34	27.791,42	26.440,24	
PERSONAL PROPIO														
							TOTALES 2023	835.396,40	97.161,41	430.725,26	114.348,12	592.503,08	2.070.134,27	1.959.083,13

GÁLDAR CPT

PERSONAL DELEGADO														
2.5.3.096	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	0,00	6.420,96	1.328,40	3.904,74	21.399,92	20.575,44	
2.5.3.097	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	0,00	6.420,96	1.328,40	3.904,74	21.399,92	20.575,44	
2.5.3.098	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	0,00	6.420,96	1.328,40	3.904,74	21.399,92	20.575,44	
2.5.3.099	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	0,00	6.420,96	1.328,40	3.904,74	21.399,92	20.575,44	
2.5.3.100	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	0,00	6.420,96	1.328,40	3.904,74	21.399,92	20.575,44	
2.5.3.101	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	1.458,80	6.420,96	1.328,40	3.904,74	22.858,72	21.977,54	
2.5.3.102	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	0,00	6.420,96	1.328,40	3.904,74	21.399,92	20.575,44	
2.5.3.103	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	0,00	6.420,96	1.328,40	3.904,74	21.399,92	20.575,44	
2.5.3.104	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	1.167,04	6.420,96	1.328,40	3.904,74	22.566,96	21.697,12	
2.5.3.120	IV	AUXILIAR		-	-	-	9.745,82	0,00	6.420,96	1.328,40	3.904,74	21.399,92	20.575,44	
PERSONAL DELEGADO							TOTALES 2023	97.458,20	2.625,84	64.209,60	13.284,00	39.047,40	216.625,04	208.278,18

TOTALES 2023	932.854,60	99.787,25	494.934,86	127.632,12	631.550,48	2.286.759,31	
TOTALES 2022	891.856,10	79.617,99	471.657,20	121.903,08	602.326,94	2.167.361,31	2.167.361,31
DIFERENCIAS	40.998,50	20.169,26	23.277,66	5.729,04	29.223,54	119.398,00	

0,00

TOTALES 2023	1.413.401,68	159.137,36	694.478,26	176.775,72	929.169,62	3.372.962,64	
TOTALES 2022	1.352.204,42	130.497,08	662.810,12	168.881,76	887.148,68	3.201.542,06	
DIFERENCIAS	61.197,26	28.640,28	31.668,14	7.893,96	42.020,94	171.420,58	

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag= =	Página	40/105	

VII.- ANEXO DE INVERSIONES

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	41/105



ANEXO DE INVERSIONES - PRESUPUESTO 2023

Aplicación presupuestaria	Denominación	TOTAL	FINANCIACION							
			RECURSOS PROPIOS	CABILDO	ESTADO	C.A.C.	AYTOS.	UNIÓN EUROPEA	OTROS	FINANCIACIÓN AJENA
02050/932/623030023	Maquinaria	1.000,00		1.000,00						
02050/932/625000023	Mobiliario	15.000,00		15.000,00						
02050/932/626000023	Equipos para proceso de información	55.000,00		55.000,00						
02050/932/629000023	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operat. servicios	1.000,00		1.000,00						
02050/932/632000023	Edificios y Otras Construcciones	1.000,00		1.000,00						
02050/932/640000023	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000,00		1.000,00						
TOTAL INVERSIONES		74.000,00		74.000,00						

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	42/105



VIII.- BASES DE EJECUCIÓN

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	43/105



ÍNDICE

Título I.	Normas generales y modificaciones presupuestarias	
Capítulo I.	Normas generales	
Base 1 ^a .	Normas generales	
Base 2 ^a .	Ámbito temporal	
Base 3 ^a .	Interpretación y modificaciones	
Base 4 ^a .	Vinculaciones Jurídicas.	
Capítulo II.	Fondo de contingencia	
Base 5 ^a .	Fondo contingencia	
Capítulo III.	Modificaciones presupuestarias	
Base 6 ^a .	Modificaciones de Crédito	
Base 7 ^a .	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	
Base 8 ^a .	Ampliaciones de Crédito.	
Base 9 ^a .	Transferencias de Crédito.	
Base 10 ^a .	Generación de Crédito	
Base 11 ^a .	Incorporación de Remanente de Crédito.	
Base 12 ^a .	Bajas por Anulación.	
Capítulo IV.	Otras actuaciones de repercusión presupuestaria	
Base 13 ^a .	Modificaciones de los Anexos de Presupuesto	
Base 14 ^a .	Modificación del Presupuesto de Ingresos	
Título II.	De la ejecución de los estados de gastos	
Capítulo I.	Normas generales	
Base 15 ^a .	Anualidad Presupuestaria	
Capítulo II.	Gestión presupuestaria	
Base 16 ^a .	Créditos no disponibles.	
Base 17 ^a .	Retención de Crédito.	
Capítulo III.	Fases de ejecución del gasto	
Base 18 ^a .	Fases de ejecución del gasto	
Base 19 ^a .	Autorización de gastos.	
Base 20 ^a .	Disposición de gastos	
Base 21 ^a .	Reconocimiento de la Obligación.	
Base 22 ^a .	Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.	
Base 23 ^a .	Ordenación del Pago.	
Capítulo IV.	Acumulación de fases contables	
Base 24 ^a .	Acumulación de fases contables	
Base 25 ^a .	Acumulación de fases de Autorización - Disposición	
Base 26 ^a .	Acumulación de fases de Autorización-Disposición-Obligación	
Base 27 ^a .	Acumulación de fases de Disposición-Obligación	
Capítulo V.	Normas especiales en determinados tipos de gastos	
Base 28 ^a .	Gastos de personal.	
Base 29 ^a .	Disposiciones específicas en caso de contratación y convenios.	
Base 30 ^a .	Tramitación de aportaciones y subvenciones.	
Base 31 ^a .	Gastos de carácter plurianual	
Base 32 ^a .	Tramitación Anticipada de Gastos de carácter Plurianual.	
Base 33 ^a .	Tramitación Anticipada	

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	44/105



Base 34 ^a .	Pagos a Justificar	
Base 35 ^a .	Anticipos de Caja Fija	
Capítulo VI.	Anticipos de remuneraciones e indemnizaciones por razón del servicio	
Base 36 ^a .	Anticipos de remuneraciones.	
Base 37 ^a .	Indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de Valora	
Base 38 ^a .	Indemnizaciones por desplazamientos y dietas	
Base 39 ^a .	Indemnizaciones por Asistencias	
Capítulo VII.	Indemnizaciones de los miembros del Consejo Rector	
Base 40 ^a .	Indemnizaciones de los miembros del Consejo por asistencia	
Base 41 ^a .	Indemnizaciones de los miembros del Consejo por desplazamiento	
Título III.	De la ejecución de los estados de ingresos	
Base 42 ^a .	De los ingresos y su gestión	
Base 43 ^a .	De la Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	45/105



TÍTULO I

NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Normas Generales.

1. La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales e Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y deroga a la aprobada por la orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

Complementariamente, y con carácter supletorio, será de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria, las Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes

2. El Organismo aprobará, ejecutará y liquidará su presupuesto ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria para las Entidades Locales, en lo que no se oponga o contradiga a la citada Ley Orgánica 2/2012.

Base 2ª.- Ámbito temporal.

1. Las Presentes Bases tienen la misma vigencia de los presupuestos, por lo que si éstos hubieran de prorrogarse, aquellas regirán en el período de prórroga.

2. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en el Cabildo de Gran Canaria.

Base 3ª.- Interpretación y modificaciones.

1. Las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Consejo Rector, previo informe de Intervención.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	46/105



2. Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las presentes Bases durante la vigencia del Presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precisarán de los mismos requisitos y solemnidades que la aprobación del Presupuesto.

Base 4ª.- Vinculaciones Jurídicas.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, los cuales tienen el carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido en los apartados siguientes.

2. Cuando exista dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se podrán imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, aún cuando no figuren abiertas las partidas en cuestión en el presupuesto de gastos. A estos efectos, se entiende potencialmente abiertos todos los subconceptos integrantes de la estructura de la clasificación económica del gasto previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. En el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD, ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia que indique "*Creación de aplicación, primera operación imputada a la partida*".

3. Los niveles de vinculación jurídica que se establecen son los siguientes:

- A nivel de clasificación por programa, el área de gastos.
- A nivel de clasificación económica, por capítulo.

Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente los siguientes:

a) Capítulo 1.- Gastos de personal:

- Los subconceptos 130.01 "Horas extraordinarias", que solo podrán tener carácter excepcional, 131.01 y 151.00 "Gratificaciones" vincularán a nivel de Servicio, Grupo de Programas (o Programa si existiera) y Subconcepto.
- El concepto 150 "Productividad", que vinculará a nivel de concepto 150, constituyendo una sola bolsa
- El subconcepto 160.08 "Asistencia médico farmacéutica", que vinculará a nivel de subconcepto.
- El concepto 161 "Prestaciones Sociales" que vinculará a nivel de concepto.
- Los subconceptos del concepto 162 "Gastos Sociales del Personal" que vincularán a nivel de subconcepto.

No obstante lo indicado, las dotaciones para puestos de trabajo de nueva creación, distintos a los previstos en la relación del anexo de personal, ha de ser objeto de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos, conforme

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	47/105



determinan las presentes Bases, cuando suponga modificación de la plantilla e implique aumento del gasto, siempre que no exista consignación en la bolsa de vinculación. Igual tratamiento tendrán las contrataciones con cargo a obras o servicios determinados, así como las sustituciones del personal en situación de Incapacidad Transitoria, cuando no exista crédito adecuado y suficiente.

Las aplicaciones pertenecientes a un mismo proyecto de gastos formarán una o varias bolsas de vinculación de acuerdo con el cuadro de gastos aprobado para el proyecto por el ente financiador.

Las aplicaciones presupuestarias que se creen como consecuencia de créditos extraordinarios estarán vinculadas a nivel de la propia aplicación presupuestaria

4. En los créditos declarados ampliables (Base 8ª), la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria (artículo 27.2 del R.D. 500/90).

5. Las aplicaciones presupuestarias que se creen como consecuencia de créditos extraordinarios, quedarán vinculadas a nivel de la propia aplicación, realizando, en su caso, los correspondientes ajustes sobre las bolsas de vinculación.

CAPÍTULO II.- DEL FONDO DE CONTINGENCIA.

Base 5ª.- Fondo de contingencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el año 2023 se establece un Fondo de Contingencia por importe de 310.546,65 €.

Al crédito consignado en esta aplicación no podrá imputarse directamente gasto alguno.

CAPÍTULO III.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 6ª.- Modificaciones de Crédito.

1. Cuando sea necesaria la realización de un gasto para el que no exista crédito suficiente al nivel de vinculación jurídica establecido, se tramitará el correspondiente expediente de modificación de crédito, de acuerdo con las particularidades del presente capítulo.

2. Toda modificación presupuestaria ha de iniciarse por el Director, mediante formulación de la correspondiente propuesta en la que se indicará la modalidad y los motivos de la misma, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y medios o recursos para financiarlas, así como que la modificación no altera el normal funcionamiento de los servicios.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	48/105



La modificación habrá de ser informada por la Intervención y aprobada por los órganos de gobierno de **Valora Gestión Tributaria** y del **Cabildo de Gran Canaria**, en su caso, según lo dispuesto en las bases posteriores.

Base 7ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 35 del Real Decreto 500/1990, si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 del Real Decreto 500/1990, en caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación, se acordará un suplemento de crédito.

2. Los recursos que financien la modificación de crédito serán los que se recojan en los artículos 177.4 y 177.5 de la Ley reguladora de Haciendas Locales. En el caso de que los créditos extraordinarios o los suplementos de crédito se financien con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas, habrá de acreditarse que no es posible tramitar una transferencia de crédito.

3. La propuesta irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que se encuentre establecida la vinculación jurídica. En el caso de que la modificación se financie con nuevos o mayores ingresos la memoria deberá acreditar que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

4. Será competente para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, previa propuesta del Consejo Rector de Valora Gestión Tributaria.

5. En la tramitación de estas modificaciones presupuestarias, se cumplirá con los mismos requisitos necesarios que para la aprobación del Presupuesto, tal y como dispone el artículo 38 del Real Decreto 500 / 1990.

Base 8ª.- Ampliaciones de Crédito.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 39 del R.D. 500/1990, se declara ampliable la aplicación presupuestaria 02050/932/310000023: Intereses de operaciones de crédito con el mayor reconocimiento de derechos sobre los previstos en el presupuesto del concepto 02050/52000: Intereses de depósitos en cuentas corrientes y la aplicación presupuestaria 02050/932/830000023: Préstamos a corto plazo con el mayor reconocimiento de derechos sobre los previstos en el presupuesto del concepto 02050/83000: Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	49/105



2. Los expedientes de ampliación de crédito requieren la acreditación de que los derechos que financian aquélla están efectivamente liquidados, y deberá ir acompañado por el preceptivo informe de fiscalización, que podrá ser sustituido por la firma de los documentos contables.

Base 9ª.- Transferencias de Crédito.

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de una aplicación a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

2. A los efectos indicados los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y los artículos 40 y 42 del R.D. 500/1990, las Transferencias de Crédito han de regirse por dichos artículos y las presentes Bases.

En particular será de aplicación lo siguiente:

- a. Las transferencias de crédito no minorarán los créditos nominados en el Presupuesto. A estos efectos se consideran créditos nominados aquellos que identifiquen nominativamente al perceptor y la finalidad que se pretende dar a los créditos presupuestarios.
- b. Las transferencias de crédito no minorarán créditos del capítulo I “Gastos de Personal” para destinarlos a créditos en otros capítulos.

3. Con las limitaciones establecidas en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41 del R.D. 500/1990, podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito disponible a otras aplicaciones presupuestarias con diferentes Vinculaciones Jurídicas mediante el expediente regulado en esta Base.

4. En el expediente de transferencia de crédito figurará el informe de Intervención sobre su procedencia, legalidad y, sobre que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de las aplicaciones presupuestarias a la que se transfiera. También figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que se pretendan rebajar.

5. El órgano competente para aprobar las Transferencias de Crédito será el Presidente salvo aquellos casos en los que se trate de aplicaciones presupuestarias nominativas, que tendrán que ser aprobadas por el Consejo Rector.

6. Las modificaciones aprobadas por el Presidente serán inmediatamente ejecutivas, sin que tengan que someterse a ninguna otra norma sobre información, reclamación o publicidad. Por otro lado, las Transferencias de Crédito que precisen ser aprobadas por el Consejo Rector, salvo los supuestos b) y c) del apartado anterior, quedarán sometidas a las

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	50/105



normas de información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

Base 10ª.- Generación de Crédito.

1. Podrán generar crédito, en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones señaladas en el artículo 181 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no previstos en el Presupuesto o que, de haberlo sido, se produzcan en cuantía superior a la programada, en cuyo caso podrán incrementar gastos hasta la diferencia entre los derechos reconocidos o realizados y los programados, según los casos.

2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos de aportaciones o compromisos firmes de aportación y enajenaciones de bienes, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- b) En los supuestos de prestación de servicios y reembolso de préstamos, el reconocimiento del derecho.
- c) En el supuesto de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3. En cualquier caso, se precisará el informe de Recaudación y de la Intervención sobre la adaptación del expediente a la normativa en vigor, siendo competencia del Presidente la resolución definitiva.

4. Compete la resolución de los expedientes de generación de crédito a la Presidencia.

Base 11ª.- Incorporación de Remanente de Crédito.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la incorporación de los créditos en aquéllos supuestos recogidos en el citado artículo será potestativa y, con el objetivo de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, se procurará financiar los compromisos con cargo al Presupuesto del ejercicio en el que haya de realizarse su ejecución.

2. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos se iniciarán a propuesta de la Intervención, acompañándose la documentación precisa para acreditar la procedencia de la incorporación de los créditos del Ejercicio anterior, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

3. La citada propuesta será sometida al Director a fin de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes.

4. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Director establecerá la prioridad de actuaciones, previo

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	51/105



informe de la Intervención, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

5. La incorporación de remanentes que pueda ser financiada con ingresos procedentes del Presupuesto del Ejercicio anterior, será aprobada por el Presidente junto con la liquidación del Presupuesto.

6. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse aunque ya hayan sido objeto de incorporaciones en Ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.

7. La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el Ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

Base 12ª.- Bajas por Anulación.

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial del crédito asignado en una aplicación del Presupuesto para alguna de las finalidades recogidas en el artículo 51 del Real Decreto 500/1990.

2. Por medio de certificado de la Intervención se acreditará que existe crédito disponible para cubrir el importe de la baja de la aplicación presupuestaria, acompañándose también informe del Director en el que se estime reducible o anulable la dotación propuesta, sin que resulte perturbada la prestación del servicio.

3. Previos los trámites oportunos en los órganos de gobierno de **Valora Gestión Tributaria**, corresponderá al Pleno del Cabildo la resolución de este tipo de expedientes, tal y como dispone el párrafo 2 artículo 49 del real Decreto 500/1990, pudiendo también acordar, a propuesta del Presidente y con el informe de la Intervención, la revocación de los acuerdos de reducción o anulación, cuando las circunstancias que dieron a aquellas desapareciesen y el desarrollo normal del Presupuesto lo consintiese. Dichos acuerdos no están sujetos a las normas sobre publicidad, salvo las relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, y sólo en la medida en que éstos lo precisen.

En particular, se recurrirá a esta modificación de créditos si de la liquidación del Ejercicio anterior hubiere resultado remanente de Tesorería negativo o para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

4. También se tramitarán Bajas por Anulación en los supuestos en que se cancelen aportaciones comprometidas por otras Entidades, ascendiendo el importe de las Bajas a la

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	52/105



cantidad cancelada o a la parte correspondiente que represente la misma, respecto a la financiación del gasto del que se trate.

CAPÍTULO IV.- Otras actuaciones con repercusión presupuestaria

Base 13ª.- Modificaciones de los Anexos del Presupuesto

1. Cuando la modificación de créditos implique una variación del Anexo de Personal, del Anexo de Inversiones o Plan de Inversión y Programa de Financiación, del Estado de la Deuda o del Plan Estratégico de Subvenciones, se observará lo preceptuado en la presente Base:

✓ **Anexo de Inversiones:** deberá tramitarse a propuesta del Director, remitiéndolo a la Intervención, junto con el expediente de que se trate. En particular solicitarse en los casos que se produzca modificación del Anexo de Inversiones por los siguientes motivos:

a) Cuando la modificación implique la inclusión, aumento o disminución de un crédito en los créditos financiados, total o parcialmente, con recursos procedentes de los Fondos de la Unión Europea, de la Administración General del Estado, de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias o de cualquier otra Entidad Pública o Privada. En todo caso se atenderá para su planificación a la ejecución material del gasto.

b) Cuando la modificación implique la inclusión, aumento o disminución de un crédito en aplicaciones presupuestarias financiadas, total o parcialmente, con operaciones de crédito.

c) Cuando se produzca un cambio en la financiación de cualquiera de las actuaciones recogidas en el Anexo de Inversiones.

✓ **Anexo de Personal:** Las modificaciones de plantilla deberán tener el correspondiente reflejo en el Anexo de Personal.

✓ **Estado de la Deuda:** La cancelación anticipada o la suscripción de nuevas operaciones de crédito no previstas inicialmente en el Presupuesto, dará lugar a la modificación del estado de la Deuda.

2. **Plan Estratégico de Subvenciones:** Dará lugar a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones la inclusión o supresión de convocatorias de subvenciones, así como la concesión de subvenciones directas no previstas en el Plan. La propuesta de modificación del Plan deberá reunir los mismos requisitos que su aprobación y concretar el eje estratégico y la línea concreta en la que deba incardinarse, así como sus objetivos y efectos, plazo de consecución, costes previsibles y fuentes de financiación.

3. En el caso de que las modificaciones a las que se refieren los párrafos anteriores requieran de modificaciones de crédito, éstas se deberán tramitar conjuntamente.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	53/105



Base 14ª.- Modificación del Presupuesto de Ingresos

1. Las modificaciones en las previsiones del Presupuesto de Ingresos no requerirán de expediente alguno y se tramitarán conjuntamente con la modificación correspondiente del gasto, en el caso de que dé lugar a la misma.

2. No obstante lo anterior, los cambios de financiación de proyectos se tramitarán por el Director y se autorizarán por el Presidente previo informe de la Intervención General.

TÍTULO II

EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

Base 15ª.- Anualidad Presupuestaria.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el Ejercicio.

2. Como excepción, serán aplicadas a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Aquéllas a las que se refiere el art. 176.2 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.
- b) Los gastos generados en ejercicios anteriores que, teniendo consignación en dichos ejercicios, sean fiscalizados favorablemente por Intervención. Especialmente, todos aquellos gastos que se correspondan con operaciones de reconocimiento de obligaciones en situación provisional que se hagan en el último mes del ejercicio y que, por razones de cierre, no pudieran imputarse al Presupuesto correspondiente.
- c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad o para el que no hubiese crédito en el ejercicio correspondiente, en cuyo caso se procederá a tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito cuya competencia corresponde al Consejo Rector.

3. La competencia relativa al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en ejercicios anteriores, así como los de las excepciones previstos en los párrafos anteriores corresponden a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que ésta pudiera realizar.

4. Los gastos generados en ejercicios anteriores que no contaban con consignación presupuestaria en el momento de su realización serán objeto de reparo suspensivo por parte

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	54/105



la Intervención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que el reparo se base, además de en la insuficiencia de crédito, en alguna de las otras causas recogidas en el apartado 2 del artículo 216 del TRLRHL cuya resolución corresponda al Presidente del Organismo, el levantamiento del reparo se podrá producir mediante el mismo acuerdo del Consejo Rector recogido en el párrafo anterior, siempre y cuando el Presidente se encuentre presente en la sesión y vote a favor del levantamiento y reconocimiento de crédito.

5. Una vez reparado el expediente será remitido al servicio correspondiente para que, en caso de no estar de acuerdo con el reparo, recabe el correspondiente informe de discrepancia. Una vez completo el expediente se remitirá a Intervención que será la encargada de tramitar los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito y elevar la propuesta al Consejo para el levantamiento del reparo y la aprobación del gasto.

CAPÍTULO II.- **GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

Base 16ª.- **Créditos no disponibles.**

1. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Cabildo a propuesta del Consejo Rector.

2. Con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del Ejercicio siguiente.

3. Los gastos que hayan de financiarse -total o parcialmente- mediante subvenciones o aportaciones de otras instituciones, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalicen los correspondientes compromisos o en su caso se haya recibido el importe que financia el gasto correspondiente. No obstante, lo anterior, se entenderá que existe el citado compromiso si los estados de gastos de los Presupuestos de la Administración financiadora recogen los citados importes.

4. En los proyectos de gastos podrá declararse la no disponibilidad de los créditos afectados por parte del Titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda.

5. El Titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda podrá proponer al Pleno la declaración de créditos no disponibles para garantizar el cumplimiento de un Plan Económico Financiero o el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, la regla del gasto o el cumplimiento del Período Medio de Pagos.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	55/105



Base 17ª. Retención de Crédito.

1. Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide, respecto una aplicación presupuestaria o su bolsa de vinculación, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia. Esta certificación de existencia de crédito corresponde al Interventor, en la misma deberá hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.

2. Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, habrá de verificarse en todo caso, al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, siempre y cuando exista la correspondiente aplicación presupuestaria.

3. Cuando haya de expedirse una certificación de existencia de crédito con destino a una transferencia de crédito, además de cumplirse la condición establecida en el número anterior, deberá existir crédito disponible a nivel de la propia aplicación presupuestaria.

4. El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se genera automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

CAPÍTULO III.- FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO

Base 18ª.- Fases en la gestión del gasto.

1. La gestión del presupuesto de gastos de **Valora Gestión Tributaria** será realizada en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto. (A)
- b) Disposición del gasto o Compromiso del gasto. (D)
- c) Reconocimiento de la obligación. (O)
- d) Ordenación del pago. (P)

La fase contable de Ordenación de Pagos será potestativa, pudiendo eliminarse su registro contable o acumularse a la realización del pago, sin necesidad de expedir los documentos contables correspondientes a la misma. En el caso de acumularse a la realización del pago, se realizará automáticamente a través de medios informáticos.

2. No obstante, un mismo acto administrativo de gestión del presupuesto de gastos podrá abarcar más de una de estas fases produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si fueran aprobados por separado. En todo caso para que proceda la acumulación será requisito indispensable que el órgano que adopte la decisión

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	56/105



tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para adoptar todas y cada una de las fases que se incluyan en las resoluciones.

Estas fases del gasto a la hora de quedar reflejadas en el expediente de que se trate lo serán por incorporación al mismo del documento contable de que se trate o el sello marcado que refleje la anotación de cada fase en contabilidad.

3. La gestión del Presupuesto de Gastos se realizará de forma electrónica, informática o telemática con carácter general, a través de los medios habilitados a tal fin.

Base 19ª Autorización de gasto.

1. Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. Es competencia del Presidente, la autorización de gastos, la contratación y concesión de obras, servicios y suministros en cualquier caso. En el caso de los contratos menores, el documento contable podrá suplir al acto administrativo

3. La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable "A".

Base 20ª.- Disposición de gastos.

1. Es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2. Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

3. Los documentos de compromiso o disposición del gasto (D) deberán ir acompañados de los correspondientes acuerdos de adjudicación/concesión, salvo los correspondientes a los contratos menores en cuyo caso el documento contable suplirá al acto administrativo.

Base 21ª.- Reconocimiento de la Obligación.

1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este organismo, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2. El reconocimiento de las obligaciones es competencia del Presidente, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos. Corresponderá al Consejo Rector el reconocimiento extrajudicial de créditos.

3. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O" a no ser que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	57/105



autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitándose el documento contable “ADO”.

Base 22ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la Obligación.

Todo acto de reconocimiento de la obligación debe ir acompañado del documento acreditativo de la prestación o del derecho del acreedor debidamente devengado según la naturaleza del gasto.

A tales efectos, se consideran documentos justificativos los siguientes:

1. En los gastos del Capítulo I:

- a. Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este organismo se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Director acreditando que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el período que se retribuye.
- b. Las liquidaciones correspondientes, Boletín de Cotización a la Seguridad Social (TC1) y/o relación nominal de trabajadores (TC2) para las cuotas de Seguridad Social que tendrán la consideración de documento “O”.
- c. Las horas extras y gratificación por servicios extraordinarios deberán ser aprobados previamente por el Director, incluyéndose en liquidaciones que detalle el tiempo y actividades desarrolladas

2. En los gastos de Capítulo II:

- a. Las facturas expedidas por contratistas serán presentadas en formato papel o vía electrónica en el registro general del Organismo o a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, debiendo contener debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El Director conformará las facturas o certificaciones, implicando dicho acto que el suministro o servicio realizado ha sido efectuado de acuerdo con las condiciones previamente aprobadas, así como su efectiva recepción.
- b. Las facturas simplificadas podrán sustituir a las facturas en la medida que así venga previsto por la normativa vigente y, en particular, en los supuestos a los que hace referencia el artículo 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre
- c. Los documentos acreditativos de gastos de naturaleza protocolaria imputables al subconcepto 226.01 “Atenciones Protocolarias y Representativas” deberán ir suscritas por el Consejero que realiza dicha atención. En cualquier caso, con

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	58/105



carácter previo a la celebración de la atención protocolaria, deberá contar con el visto bueno de la Presidencia o Vicepresidencia la realización de la misma. Podrán imputarse a esta aplicación presupuestaria los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Corporación que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público, y que cumplan con las siguientes características:

- Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- Que sean necesarios en el desempeño de las funciones de los órganos superiores o directivos de la Corporación.
- Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- Que no supongan retribución en metálico o en especie.

A estos efectos, las facturas deberán especificar los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos.

d. Los gastos de dietas por desplazamiento y locomoción, será necesario:

- Decreto de Autorización emitida por el servicio correspondiente, original o fotocopia compulsada.
- Tarjetas de embarque de todos los desplazamientos, originales o fotocopias compulsadas.
- Facturas de los gastos que solicite su abono o justificación (autobuses, tren, barco, avión, taxis,...), originales o fotocopias compulsadas.
- En los casos de pagos a justificar, el documento contable de autorización ADOPRPFJ.

e. En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el nacimiento de una obligación de pago por parte de Valora Gestión Tributaria

3. En los Capítulos IV y VII, transferencias corrientes o de capital, que hubiere de satisfacer Valora Gestión Tributaria, se tramitará documento “O” al acordarse la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; en caso de que el pago de la transferencia estuviera sujeto a condición, la tramitación del documento “O” tendrá lugar al cumplirse la condición fijada.

4. En el capítulo VI, gastos de inversión, deberá constar certificación de obra y factura. Las certificaciones de obra habrán de estar firmadas por los Servicios Técnicos competentes de Valora Gestión Tributaria o del Cabildo de Gran Canaria.

5. En el capítulo VIII, en lo referente a préstamos al personal, si así se previera en la normativa aplicable a la relación laboral o funcionarial, generará la tramitación de documento “O” a propuesta del Director, cuyo soporte sea la solicitud del interesado y la diligencia del Director acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	59/105



Base 23ª.- Ordenación del Pago.

1. Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2. Es competencia del Presidente, efectuándose con carácter general en base a relaciones de disponibilidades de pago que serán elaboradas por la Dirección a propuesta de la Intervención, de acuerdo con el plan de disposición de fondos, si lo hubiese, y la necesaria prioridad del pago de la deuda.

3. Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiriese, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

4. Las órdenes de pago se efectuarán a nombre de los terceros a cuyo favor se haya producido el compromiso y el reconocimiento de la obligación. No obstante, lo anterior, en los supuestos de cesión de derechos de cobro al amparo de la legislación vigente, se procederá a expedir el mandamiento de pago a nombre del cesionario. Para que tal cesión tenga validez será necesario que medie notificación fehaciente de la misma por parte del cedente a la Intervención. Igualmente habrá de presentarse en las dependencias de Intervención el documento original que motivó la transmisión para que, previa identificación de las partes intervinientes, se consigne en dicho documento de diligencia de “toma de razón”, procediéndose inmediatamente a reflejar la cesión en el sistema contable.

CAPÍTULO IV.- ACUMULACIÓN DE FASES CONTABLES

Base 24ª.- Acumulación de fases contables.

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos de las enumeradas anteriormente, pudiéndose dar los siguientes casos:

- Autorización-disposición.
- Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	60/105



Base 25ª.- Acumulación de fases de Autorización - Disposición.

1. Los gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por Valora Gestión Tributaria, originarán la tramitación del documento "AD" por el importe del gasto imputable al Ejercicio.

2. Los siguientes casos podrán dar lugar a la acumulación de las fases de autorización y disposición del gasto:

- a) La aprobación por el Pleno del Anexo de Personal, que se unirá al Presupuesto (art. 168.1.c de la Ley de Haciendas Locales y art. 90.1 de la Ley 7/1985), supone compromiso de gasto dimanante de las retribuciones y coste patronal de seguridad social, que para cada puesto de trabajo se le asigna en la correspondiente relación y que será suficiente para la contabilización del documento AD.
- b) El nombramiento de funcionarios, la contratación de personal laboral y el nombramiento de personal directivo y personal eventual originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio. Las posibles bajas originarán documentos de signo inverso.
- c) Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- d) Arrendamientos.
- e) Trabajos realizados por Empresas (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento, alumbrado, etc.)
- f) Intereses de préstamos concertados.
- g) Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- h) Adquisiciones o servicios derivados de un contrato menor, siempre que se prevea tramitar más de una factura.
- i) Las subvenciones nominadas, entendiéndose por tales aquellas cuyo beneficiario y objeto se señale expresamente en el Presupuesto, en los términos del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Los derivados de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, cuyo saldo no se haya incorporado y se prevea su tramitación en varias operaciones.
- k) Los derivados de liquidaciones de contratos.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	61/105



Base 26ª.- Acumulación de fases de Autorización-Disposición-Obligación.

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a Justificar. En particular los gastos corrientes para el normal funcionamiento de los servicios no sujetos a proceso de contratación y cuya exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.

1. Pertenecen a este grupo, entre otros, los siguientes gastos:
 - a. Contratos menores cuando se prevea tramitar una sola factura.
 - b. Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, cuyo saldo no se haya incorporado y se tramiten en una única operación.
 - c. Reposiciones del Anticipo de Caja Fija
 - d. Intereses de operaciones de crédito, intereses de demora y otros gastos financieros.
 - e. Resoluciones judiciales
 - f. Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones. Asistencias y retribuciones a los miembros del Consejo Rector.
 - g. Anticipos o préstamos al personal cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia del departamento de recursos humanos acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.
 - h. Cuotas de Seguridad Social y atenciones de asistencia social al personal.
 - i. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Base 27ª.- Disposición-Obligación

Se podrá realizar un solo documento que abarque las fases de compromiso y obligación del gasto en los siguientes casos:

- a) Cuando proceda en el mismo acto la concesión y el pago de una subvención, bien porque se otorgue a justificar o bien porque sea post pagable, cuya convocatoria haya sido fiscalizada previamente.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	62/105



b) Los contratos menores que se derivan de un proyecto o actividad única, que haya sido previamente autorizado.

CAPÍTULO V.- NORMAS ESPECIALES EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Base 28ª.- Gastos de Personal.

1. Para la tramitación de los gastos de personal serán observadas las siguientes reglas:
 - a) La aprobación por el Pleno del Cabildo del Anexo de Personal que ha de unirse al Presupuesto (art. 168.1.c de la Ley de Haciendas Locales y art. 90.1 de la Ley 7/1985), supone el compromiso de gasto dimanante de las retribuciones que para cada puesto de trabajo se le asigna con la correspondiente relación que sustituye al documento "AD".
 - b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que será elevado al Presidente a efectos de la ordenación de pagos.
 - c) Mensualmente, por el conjunto de las incidencias a incluir en la nómina que impliquen incremento del crédito comprometido (altas en nómina y aumentos retributivos), habrá de remitirse el correspondiente documento contable de Autorización y Compromiso complementario (ADC). En dicho documento contable deberá reflejarse el importe que suponga cada incidencia desde el mes en que produce efectos económicos hasta el mes en que finalicen sus efectos, si éste es anterior al de diciembre o hasta la última nómina del ejercicio, en caso contrario
 - d) Por el conjunto de incidencias que mensualmente impliquen una liberación del crédito comprometido (bajas en nómina y disminuciones retributivas) deberá remitirse documento contable de autorización y compromiso barrado (AD/) en el que se refleje el importe del crédito que ya no se precisa tener comprometido.
 - e) Para aquellas incidencias de devengo único mensual (gratificaciones por servicios extraordinarios; horas extras; guardias, productividad, etc.), deberá tramitarse documento contable de autorización y compromiso (AD) que recoja su importe, pudiendo tramitarse también documento ADO conjuntamente con la contabilización de la nómina.
 - f) Respecto a las cuotas de la Seguridad Social o MUNPAL, al inicio del Ejercicio se tramitará documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo el organismo o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	63/105



2. Las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de la plantilla de personal, que supongan incremento de las plazas, o modificación de retribuciones, requerirá el informe de la Intervención a efectos de legalidad y autorización de los consejeros del Cabildo con competencia en materia de Recursos Humanos y Hacienda.

3. Durante el ejercicio 2023 no se autorizarán por parte del Organismo horas extras, ni gratificaciones, salvo en los supuestos de absoluta necesidad e imperiosa emergencia. En cualquier caso, se deberá contar con autorización de la Consejería con competencia en materia de Recursos Humanos, y tener consignación habilitada expresamente para ello.

4. Durante el ejercicio 2023 no podrá producirse ningún incremento cualitativo ni cuantitativo de las prestaciones sociales a favor del personal del organismo, más allá de las previstas en la ley de Presupuestos Generales del Estado.

5. Asimismo, la contratación de personal laboral y el nombramiento de funcionarios interinos estará subordinado a los requisitos que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y a su concreción mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria. En cualquier caso, la aprobación de planes de ejecución temporal de la que se deriva el nombramiento de funcionarios interinos en ejecución del mismo, requerirá autorización previa de la Consejería en materia de Recursos Humanos.

6. Cualquier incremento retributivo que se produzca en el organismo, ya sea individual o fruto de la negociación colectiva deberá contar con el visto bueno de la Consejería con competencia en materia de Recursos Humanos y de Hacienda, con carácter previo al comienzo de su tramitación.

7. El gasto de personal debe presupuestarse íntegramente atendiendo la tasa de reposición vigente legalmente.

Base 29ª.- Disposiciones específicas en caso de contratación y convenios.

1. Los expedientes de contratación que se aprueben podrán prever la revisión de precios, siempre que sus anualidades superen los dos años, de acuerdo con lo regulado en los artículos 89 y concordantes con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. En cualquier caso, los contratos cuya ejecución abarque distintas anualidades deberán incorporar el correspondiente gasto plurianual.

3. Los servicios y suministros de carácter recurrente como puede ser material de oficina, productos de limpieza, trabajos de mantenimiento, etc., deberán ser evaluados a los efectos de conseguir posibles economías utilizando los procedimientos establecidos en la normativa contractual.

4. Valora Gestión Tributaria planificará las inversiones de acuerdo a los plazos de tramitación previstos para los expedientes de contratación. A estos efectos, al informe de

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	64/105



inicio de las mismas deberá acompañar la planificación en el tiempo de los plazos tanto de tramitación como de ejecución y el cuadro financiero. Todo ello con el fin de acompasar la consignación presupuestaria y su ejecución con la efectiva ejecución material de la obra.

5. En los convenios con contenido económico que vayan a celebrarse con entidades de derecho público o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado el borrador de Convenio deberá ser remitido a la Intervención para su fiscalización, acompañado de informe jurídico en el que se recojan los siguientes extremos:

- Antecedentes oportunos.
- Fundamento de la necesidad y conveniencia de suscribir el convenio.
- Justificación de que su objeto se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratos y de la de subvenciones, cuya fiscalización se regirá por sus respectivas normas.
- Que la suscripción del convenio contribuye a mejorar la eficiencia de la gestión pública y a la eliminación de duplicidades administrativas.
- La valoración de sus repercusiones y efectos económicos y su sujeción de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, en su caso, se deberán acompañar los documentos acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del convenio.

Base 30ª. Tramitación de aportaciones y subvenciones.

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del Ejercicio, se tramitará documento AD. Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2. Las subvenciones nominativas cuyo beneficiario y objeto se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD al inicio del Ejercicio.

3. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto originando un documento contable A, para posteriormente tramitar un documento D en el momento de su otorgamiento.

4. La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido, siendo en todo caso de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás normas de desarrollo.

Cuando la subvención se financie mediante la firma de Convenio entre Valora **Gestión Tributaria** y otras entidades públicas o privadas, en la misma se harán constar las fases de ejecución del proyecto, obra, servicio o actividad a subvencionar, haciéndose coincidir la

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	65/105



liberación de los fondos con la culminación de cada una de las fases, que debe corresponder con la fecha prevista de finalización de las mismas.

5. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, se podrán realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, cuando la naturaleza de la misma lo justifique y previa autorización del Presidente.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvención cuando hubiese transcurrido el periodo de justificación, sin que se haya acreditado la aplicación de los fondos anticipados.

6. Con relación al órgano que autoriza las subvenciones, en función de su cuantía, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Hasta importes no superiores a *treinta mil euros (30.000,00 €)*, serán autorizadas por el Presidente; a partir de esa cantidad serán autorizadas por el Consejo Rector del Organismo Autónomo.

Las subvenciones que estén previstas en el Presupuesto en aplicaciones presupuestarias nominativas, serán autorizadas por el Presidente sin límite de cuantía.

7. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de deuda vencida, líquida y exigible, los servicios de Tesorería del Organismo Autónomo, con el visto bueno de la Intervención, procederán a su compensación.

Base 31ª.- Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y esté dentro de los supuestos contemplados en el art. 174.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. A los efectos previstos en esta base, se entenderá por *reajuste del gasto plurianual* la variación en los importes distribuidos entre las diferentes anualidades previstas de un gasto de carácter plurianual aprobado con anterioridad que no suponga alteración de su cuantía total.

Asimismo, se entenderá por *modificación del gasto plurianual* la variación, al alza o a la baja, del importe total previsto para un gasto de carácter plurianual aprobado previamente. En particular, será una modificación del gasto primitivo la ejecución de posibles prórrogas contractuales.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	66/105



El reajuste o modificación de gastos de carácter plurianual podrá implicar la alteración del plazo de ejecución inicialmente previsto.

3. Los gastos plurianuales deberán ser reajustados o modificados para su adecuación a la ejecución material del gasto.

4. En el caso de créditos extraordinarios y suplementos de crédito los límites del art. 174.3 se calcularán sobre el crédito extraordinario o sobre el crédito inicial más el suplemento de crédito.

5. Asimismo, de tratarse de aplicaciones presupuestarias de créditos incorporados (Remanentes), se considerará éste como crédito inicial.

6. La tramitación de los gastos plurianuales deberá realizarse a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos habilitados al efecto.

7. Si ha de modificarse a la baja un gasto plurianual como consecuencia de una baja en el procedimiento de licitación, bastará para llevarlo a cabo el acuerdo de adjudicación.

8. Cuando se desista de la ejecución de un gasto con financiación plurianual, bastará con la resolución del Presidente por la que se desiste de la actuación para proceder a la anulación de los documentos contables en los que se sustenta dicha financiación plurianual, a efectos de no presupuestarlos en ejercicios futuros.

9. Será competencia del Pleno de la Corporación, a propuesta del Consejo Rector de Valora, la aprobación de:

- a) Gastos de carácter plurianual en los que se supere las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores supere los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Reajustes o modificaciones de gastos de carácter plurianual aprobados inicialmente por el Pleno, con excepción de lo previsto en el apartado siguiente.
- c) Reajustes o modificaciones de gastos de carácter plurianual, que habiendo sido aprobados inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular, supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores supera los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

10. Será competencia del Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente de Valora, la aprobación de:

- a) Gastos de carácter plurianual en los que **no** se superen las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores no supere los porcentajes previstos en el

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	67/105



artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- b) Reajustes de gastos de carácter plurianual, aprobados previamente por el Consejo de Gobierno Insular, que **no** supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.
- c) Modificaciones de gastos de carácter plurianual, aprobadas previamente por el Consejo de Gobierno Insular, que *no* supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o los porcentajes del art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.
- d) Reajustes de gastos de carácter plurianual aprobados inicialmente por el Pleno en los que, como consecuencia de los mismos, se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
 - No se superen los límites porcentuales previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o, en su caso, los superiores aprobados por el Pleno
 - No se superen las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o, derivada la competencia plenaria de forma originaria por haber superado dicho número, no se produzca un aumento en el número de anualidades aprobadas.

11. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, podrán ser aprobados por el Presidente del Organismo:

- Los reajustes de gastos que fuesen competencia del Consejo de Gobierno Insular de conformidad con el apartado 10.
- Las modificaciones de gastos derivados de prórrogas o incrementos de precio incluidas en las cláusulas contractuales, y que fuesen competencia del Consejo de Gobierno Insular de conformidad con el apartado 10
- Aquellos gastos plurianuales que no tengan que remitirse al Consejo de Gobierno Insular según lo que se establezca en las Bases de Ejecución del Cabildo de Gran Canaria.

12. La tramitación de los expedientes de los apartados 9 y 10 se regirá por las siguientes normas:

- a) Intervención remitirá a la Consejería con competencia en materia de Hacienda, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, la autorización para gastos de carácter plurianual de acuerdo con Anexo IV de Gastos Plurianuales de Autorización Plenaria o Anexo V de Gastos Plurianuales de Autorización del Consejo de Gobierno Insular, según proceda. Desde la Consejería con competencia en materia de Hacienda se autorizará la tramitación de dicho gasto atendiendo a los escenarios plurianuales futuros, según la oportunidad económica del mismo.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	68/105



- b) Recabada la autorización a través de la firma del Anexo que proceda por parte de todas las partes requeridas, la propuesta de aprobación del gasto plurianual será sometida a la aprobación del órgano que corresponda según lo dispuesto en los apartados anteriores. Esta propuesta, en todo caso, deberá ser suscrita por el Presidente del Organismo Autónomo y, además, por el Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria con competencia en materia de Hacienda. La firma de la Intervención en el Anexo implicará la fiscalización favorable al expediente de gasto plurianual.
- c) No obstante, lo anterior, y ante motivos de imperiosa necesidad y urgencia que deberán quedar justificados en el expediente, la propuesta podrá ser formulada por el Presidente del Organismo Autónomo, debiendo dar cuenta al Consejo Rector en la primera sesión posterior que éste celebre.

Base 32ª.- Tramitación Anticipada de Gastos de carácter Plurianual.

Quando se tramite anticipadamente un gasto de carácter plurianual, se ajustará al procedimiento establecido en las bases anteriores, con las siguientes salvedades:

- a) Al iniciar el expediente de tramitación anticipada, se deberá tramitar el correspondiente documento contable de autorización anticipada (AFUT, indicando en la referencia del documento que se trata de un ACA, autorización de contratación anticipada, ADCA, autorización y disposición de contratación anticipada, o ASBA, autorización de subvenciones anticipada), por la totalidad del gasto a desarrollar según los años de ejecución y especificando los importes de cada anualidad. Dicho documento contable será incorporado a una lista (lista ACA, que incluirá operaciones ACA o ADCA, o lista ASBA, según proceda), que será la que se envíe al circuito de firma electrónica. Dicha lista deberá indicar en el apartado de descripción cuál es su tipología (ACA, ADCA o ASBA, según corresponda).
- b) En el expediente administrativo se acreditará que existe crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto, o, en su caso, que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos para el tipo de gasto a efectuar.
- c) Si no autorizara el gasto plurianual tramitado anticipadamente, el expediente de gasto no surtirá efectos, no teniendo relevancia con terceros al no existir crédito para las anualidades futuras.
- d) En el ejercicio presupuestario en el que se adquiere el compromiso en firme deberá tramitar el correspondiente gasto plurianual en los términos recogidos en las bases anteriores.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	69/105



Base 33ª.- Tramitación Anticipada

1. Con carácter general se potenciará la tramitación de expedientes de contratación o convocatorias de subvenciones de forma anticipada, especialmente en aquéllos que empiecen a tramitarse a partir del mes de septiembre y para el siguiente año.

2. Podrán acogerse al procedimiento de tramitación anticipada los expedientes de gastos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.
- b) Estar previsto el crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

3. Los expedientes de gastos tramitados anticipadamente deberán incluir una cláusula en los pliegos y las convocatorias que establezca como condición suspensiva, para el nacimiento del derecho del tercero, la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio en que comience a realizarse la prestación o actividad, para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración. Esto será de aplicación también a los gastos tramitados anticipadamente que supongan gastos de carácter plurianual.

4. Los documentos contables de tramitación anticipada deberán incorporarse a los circuitos de firma electrónica establecidos al efecto adjuntando toda la documentación del expediente de referencia.

Base 34ª.- Pagos a Justificar.

Los pagos a justificar se regirán por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, así como por las siguientes normas:

Los expedientes que se tramiten para la expedición de órdenes de pagos a justificar han de aprobarse mediante resolución de la autoridad competente para autorizar el gasto en el que habrá de constar la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se realiza el pago a justificar.

Esta modalidad de pago tiene carácter excepcional, por lo que no puede utilizarse para hacer frente a obligaciones que pueden ser satisfechas por otros procedimientos, como el anticipo de caja fija.

El procedimiento y documentos usados para la tramitación de este tipo de gastos son los normales previstos para cualquier autorización y compromiso de gastos; sólo que en la documentación se acreditará por el interesado en esta modalidad de pago su necesidad, el lugar de pago, la imposibilidad de obtener los justificantes con anterioridad al mismo, así

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	70/105



como la persona a favor de la cual ha de expedirse la correspondiente orden por ser la encargada de llevarlo a cabo.

La cantidad pagada quedará a disposición de la persona librada y en su poder, salvo que por el importe o las circunstancias del pago aconsejen depositarla en alguna entidad financiera. El importe recibido sólo puede destinarse al pago de la obligación para la que se libraron los fondos.

Esta misma persona es la responsable de obtener la contraprestación para la que se libraron los fondos, de que los documentos reúnan las formalidades exigidas por la legislación vigente y por las presentes Bases, así como efectuar las retenciones que procedan.

Efectuado el pago a justificar, la persona que lo recibió presentará los justificantes debidamente relacionados, con el nombre de los perceptores, número de identificación fiscal, concepto de pago y cantidad de cada justificante, así como las retenciones efectuadas en cada uno de ellos. En dicha relación, que irá firmada por la propia persona, se hará constar la fecha, número e importe de la orden de pago o mandamiento que se pretende justificar, al igual que la diferencia, en más o en menos, entre lo justificado y lo percibido en su día, para proceder a su pago, cuando legalmente proceda, o al reintegro. La fecha límite para la justificación será de tres meses contados a partir de la fecha de entrega si bien podrá ser ampliado por un período no superior a mes y medio, siempre que la solicitud se realice antes del vencimiento y que el plazo de justificación final no supere el 31 de diciembre del ejercicio de que se trate. Si llegado a dicho plazo no se ha producido la justificación o reintegro, se procederá a descontar sin más trámites las cantidades correspondientes de cualquier cantidad que el obligado a la justificación tenga pendiente de percibir del organismo, incluyendo retribuciones o, si no las hubiera, iniciando el procedimiento para su reintegro por la vía de apremio.

El expediente, previa fiscalización de Intervención, se elevará al órgano que acordó el gasto a efectos de aprobar la procedencia de la justificación.

La cantidad máxima a entregar por este procedimiento nunca será superior a *doce mil euros (12.000,00 €)*.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, si el perceptor tuviere alguno pendiente de justificación por el mismo concepto presupuestario, o bien si ha transcurrido el plazo de tres meses sin justificar cualquier petición anterior.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	71/105



Base 35ª.- Anticipos de Caja Fija.

1.- Para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, se podrá utilizar el sistema de anticipo de Caja fija, regulado en los artículos 190.3 del RDL 2/2004 y 73 a 76 del R.D. 500/1990, que se regirá por lo allí dispuesto, así como por el Reglamento de Caja Fija del Cabildo de Gran Canaria en todo lo que sea compatible.

2.- El Presidente es el encargado de dictar las oportunas órdenes de pago para satisfacer anticipos de caja fija, así como determinar el pagador o cajero que debe realizar su función.

3.- Con este tipo de fondos únicamente podrá atenderse a gastos con aplicación presupuestaria del Capítulo II, con los requisitos del artículo 73.1 del Real Decreto 500/1990 y hasta un máximo de *tres mil euros (3.000,00 €)*.

CAPÍTULO VI.- ANTIPIPOS DE REMUNERACIONES E INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Base 36ª.- Anticipos de remuneraciones.

Se establece como cuantía máxima de Anticipos en poder del personal la cantidad de *seis mil euros (6.000 €)*, incluyendo en la misma los concedidos en el Ejercicio corriente y en Ejercicios anteriores pendientes de reintegrar.

Base 37ª.- Indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de Valora

1. Para la percepción por parte del personal de Valora de indemnizaciones por razón del servicio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y revisiones posteriores realizadas según previene la disposición final cuarta del mismo, así como por el posible convenio que se suscriba entre el Organismo VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA y su personal o en su defecto por el que rija para el Cabildo de Gran Canaria.

2. Para el devengo de estas indemnizaciones, los viajes o servicios que den derecho a ellas han de ser autorizados por el Presidente mediante Decreto.

3. Los gastos de desplazamiento a que se refiere el artículo 17 del R.D. 462/2002, se entienden tácitamente autorizados en todos los casos. Asimismo, cuando se autorice el uso de vehículo particular con ocasión de dichos desplazamientos en las comisiones de duración no superior a 24 horas, se tendrá derecho a percibir la indemnización como gastos de viaje del kilometraje, según se establezca normativamente para el ejercicio correspondiente, además del gasto producido por estacionamiento en aparcamientos, previa justificación documental

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	72/105



Base 38ª.- Indemnizaciones por Desplazamiento y Dietas

1. Para la percepción, por parte del personal al servicio del Organismo, de estas indemnizaciones derivadas de comisiones de servicios, se estará a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo y revisiones posteriores realizadas según previene la disposición final cuarta del mismo, y convenios habidos entre Valora y funcionarios y personal laboral. En particular, se aplicará lo siguiente:

a) Todos los empleados, con independencia de su Grupo de pertenencia, percibirán las dietas fijadas reglamentariamente para el Grupo II, con la excepción prevista para los titulares de los órganos directivos que percibirán las dietas fijadas reglamentariamente en el Real Decreto 462/2002 para el Grupo.

b) No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 462/2002, será de aplicación el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 28 de enero de 2010, por el que se aprueba para determinados supuestos el régimen de resarcimiento de gastos por alojamiento por importe superior al establecido en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las siguientes tres circunstancias:

1.- Por venir el hotel de alojamiento ya determinado por los organizadores de la reunión que origina la comisión de servicios.

2.- Por no ser posible encontrar, en el lugar de celebración de la reunión o la comisión de servicio, un hotel cuyas tarifas se ajusten a la cuantía de la dieta por alojamiento, bien por no existir hoteles adecuados, bien porque, aun existiendo, estos hoteles no disponen de plazas libres en la fecha de celebración de la correspondiente reunión.

3.- Y, por último, por razones de cercanía a la reunión, lugar de trabajo o sede donde se realice el trabajo de que se trate.

En estos tres supuestos, la aplicación de este régimen de resarcimiento requerirá la previa autorización del Presidente en la orden de la comisión de servicio, en base a la declaración o documentación justificativa presentada por el comisionado, organizadores de la reunión o por la unidad administrativa que ha gestionado el alojamiento, relativa a que, en el período a que se refiere la misma, concurren las circunstancias previstas en dicho apartado.

c) El personal que forme parte de delegaciones oficiales, encabezadas por el Presidente, percibirán los gastos de alojamiento por la cuantía efectivamente devengada y justificada y los de manutención por la que corresponda con arreglo al Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	73/105



El personal que actúe en comisión de servicios, formando parte de delegaciones presididas por titulares de los órganos directivos percibirá las indemnizaciones del grupo correspondiente a los referidos órganos, sin que, en ningún caso, les resulte aplicable el régimen de resarcimiento salvo lo regulado en el apartado a) anterior.

- d) El alojamiento podrá ser predeterminado por el Cabildo mediante acuerdos o convenios con cadenas hoteleras, quedando el funcionario obligado a utilizar estos establecimientos.
- e) Además, se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a la clase turista o clase de cuantía inferior a la prevista para aquélla, salvo que, en casos de urgencia cuando no hubiera billete o pasaje de la clase que corresponda, o por motivos de representación o duración de los viajes, la autoridad que ordene la comisión podrá autorizar una clase superior, debiendo contar para ello con el visto bueno de la Consejería con competencia en materia de Recursos Humanos.

2. Para el cobro efectivo de estas indemnizaciones, deberá presentarse el Decreto de autorización de la Comisión de Servicios y la Nota de viajes con el visto bueno del Director y la firma del Presidente.

3. A efectos del cálculo y determinación de las horas de inicio y finalización de la Comisión de Servicio, se adicionará a la duración prevista del viaje, cuando se utilice un medio de transporte marítimo, una hora a la ida y otra hora a la llegada a la isla. Si el medio de transporte fuera aéreo, se adicionará una hora y media a la ida y otra media a la llegada a la Isla. En el documento que se expida para justificar la Comisión de Servicio se podrá adicionar un tiempo mayor por razones excepcionales o acontecimientos acaecidos posteriormente, que deberán ser acreditados por cualquier medio admisible en derecho.

Base 39ª.- Indemnizaciones por asistencias

1. Las indemnizaciones por asistencia a Tribunales de oposición, se regirán por lo dispuesto en el R.D. 462/2002. En caso de celebrarse más de una sesión el mismo día, se tendrá derecho a percibir sólo la dieta de una sesión.

2. El personal de Valora Gestión Tributaria no podrá cobrar indemnizaciones salvo en el supuesto de que las pruebas o las reuniones del Tribunal, se celebren fuera del horario laboral.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	74/105



CAPÍTULO VII.- INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR

Base 40ª.- Indemnizaciones de los miembros del Consejo por asistencia.

1. Los miembros del Consejo Rector de Valora Gestión Tributaria, a que se refiere el artículo 7 de los Estatutos del Organismo, tendrán derecho a una indemnización por asistencia a las reuniones que celebre el Consejo Rector por importe de 93,00 €.

2. Podrán tener derecho a indemnización todos los consejeros siempre que las sesiones se celebren fuera del horario normal de trabajo, o aquellos consejeros que no tengan reconocido el régimen de dedicación exclusiva en el Cabildo de Gran Canaria cuando las sesiones se celebren durante la jornada laboral. Todo ello sin perjuicio de que puedan ser indemnizados por los costes de desplazamiento.

3. No se podrá recibir más de una indemnización por asistencia a distintas sesiones celebradas en el mismo día.

Base 41ª.- Indemnizaciones de los miembros del Consejo por desplazamiento

1. Los miembros del Consejo Rector tendrán derecho a una indemnización por desplazamiento en las siguientes cuantías:

a) Al extranjero:

1. Presidente.....	166,00 €
2. Resto de miembros.....	132,00 €

b) A la Península y Baleares:

1. Presidente.....	124,00 €
2. Resto de miembros.....	108,00 €

c) Entre las Islas Canarias:

1. Presidente.....	86,00 €
2. Resto de miembros.....	66,00 €

2. Para la justificación de las anteriores dietas, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del R.D. 462/2002 y en la Base 37.3 relativa a la justificación de las Comisiones de Servicio para personal del organismo. Además, e independientemente de las cantidades señaladas, se les satisfarán los gastos de alojamiento y locomoción que se justifiquen. Estas cuantías serán incompatibles con las que puedan recibir por su condición de miembros de la Corporación Insular.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	75/105



3. Cuando se utilice vehículo propio para desplazarse de y hasta el aeropuerto o puerto desde el que se inicien los desplazamientos con derecho a indemnización, se podrán justificar los gastos de aparcamiento que se devenguen como consecuencia de los mismos.

TÍTULO III

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 42ª.- De los Ingresos y su gestión

1. El Presupuesto de ingresos del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria será ejecutivo conforme a los preceptos establecidos en la Legislación de Régimen Local, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria así como las Normas reguladoras de los precios públicos.

2. Tendrán la consideración de Ingresos de **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** los descritos en el artículo 27 de sus Estatutos.

3. El establecimiento y fijación de los ingresos de **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** se acomodará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 y demás normas que los establezcan. Su exacción y recaudación se llevará a cabo de conformidad con el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Base 43ª.- De la Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

El tratamiento contable de las operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos que realiza este Organismo como consecuencia de actuaciones de gestión relativas a la liquidación y recaudación de recursos cuya titularidad corresponda a otro u otros entes públicos en virtud de los acuerdos de delegación o encomienda, así como la entrega de las cantidades que a estos últimos pertenezcan como resultado de la gestión realizada, se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

A tal fin y conforme a lo dispuesto en la Regla 31 de la referida Orden, este Organismo Autónomo facilitará periódicamente, a cada uno de los entes por cuya cuenta se realiza la oportuna gestión, la información necesaria para que estos últimos puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones que se hubiesen efectuado respecto de los recursos de los que sean titulares según el detalle contenido en la referida regla.

La periodicidad con la que se remitirá la información señalada en la Regla 31 será igual a la que esté establecida para el pago del producto de la recaudación líquida al ente titular de los recursos, ya se efectúe dicho pago de forma directa o mediante el procedimiento de entregas a cuenta.

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	76/105



Por su parte, Valora Gestión Tributaria registrará en su contabilidad patrimonial las operaciones derivadas de la gestión que realicen en relación con dichos recursos de acuerdo con los criterios que se indican en la Regla 32 apartado a).

Las Palmas de Gran Canaria a 31 de octubre del 2022

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	77/105



**IX.- LIQUIDACION
PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2021
Y
AVANCE
LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2022**

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	78/105



IX.- A

LIQUIDACION

PRESUPUESTO DEL

EJERCICIO 2021

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	79/105



DECRETO

Nº Decreto: **Fecha:** **Sig:**
Nº Expediente: 1/2022

Asunto: Liquidación del Presupuesto de Valora Gestión Tributaria, Organismo Autónomo Dependiente del Cabildo de Gran Canaria, ejercicio 2021

Examinada la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo VALORA Gestión Tributaria, correspondiente al ejercicio 2021, formulada por la Interventora Delegada del mencionado Organismo Autónomo, resultando que la misma se ajusta a la legislación aplicable a la liquidación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, fundamentalmente a los arts. 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a los arts. 89 a 105 del R.D. 500/1990, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, que entró en vigor el día 1 de enero de 2015.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias, y muy en particular, a tenor del número 1, letra a), de su Disposición Adicional Decimocuarta, según la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con su artículo 124.4, letra f) y l) a medio del presente, **DISPONGO:**

PRIMERO: Proponer al Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo VALORA Gestión Tributaria, correspondiente al año 2021, cuyas magnitudes más relevantes son las siguientes y que se acompaña del resto de documentos a los que se refiere el art. 93 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dándose cuenta al Consejo Rector en la próxima sesión que se celebre:

Estado de ingresos			
Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% Ejecución
1. Impuestos directos			
2. Impuestos indirectos			
3. Otros impuestos indirectos	6.852.464,60	7.517.838,98	109,71%
4. Transferencias corrientes	1.496.000,00	1.188.811,67	79,47%
5. Ingresos patrimoniales	1.000,00	0,00	0,00%
Operaciones corrientes	8.349.464,60	8.706.650,65	104,28%
6. Enajenaciones de inversiones			
7. Transferencias de capital	64.000,00	19.729,69	30,83%
Operaciones de capital	64.000,00	19.729,69	30,83%
8. Activos financieros	20.486,38	11.600,00	56,62%
9. Pasivos financieros			
Operaciones financieras	20.486,38	11.600,00	56,62%
Total	8.433.950,98	8.737.980,34	103,60%

Página 1 | 3

Código Seguro De Verificación	I/ldxaUq7v1YGCVMIpy/4Q==	Fecha	13/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t María Soraya Suárez Henríquez - V.g.t. Secretario/a (Decreto nº: 02/2022) Juan-Ramon Viera Vera - el Letrado del O.a. Valora G.t			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/I/ldxaUq7v1YGCVMIpy/4Q=	Página	1/3	

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	80/105	

Estado de gastos			
Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	% Ejecución
1. Gastos de personal	4.650.535,51	3.888.615,44	83,62%
2. Gastos corrientes	3.452.396,32	2.873.547,64	83,23%
3. Gastos financieros	24.000,00	2.158,75	8,99%
4. Transferencias corrientes			
5. Fondo de contingencia	222.532,77	0,00	0,00%
Operaciones corrientes	8.349.464,60	6.764.321,83	81,02%
6. Inversiones reales	64.000,00	28.094,23	43,90%
7. Transferencias de capital			0,00%
Operaciones de capital	64.000,00	28.094,23	43,90%
8. Activos financieros	20.486,38	11.600,00	56,62%
9. Pasivos financieros			
Operaciones financieras	20.486,38	11.600,00	56,62%
Total	8.433.950,98	6.804.016,06	80,67%

SEGUNDO: El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2021, de conformidad con lo regulado en los artículos 96 a 97 del RD 500/1990, de 20 de abril y en el apartado 10º de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales de la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la Orden HAP/1781/2013, determina en qué medida los recursos del ejercicio financiaron los gastos del respectivo ejercicio económico:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2021				
Conceptos	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.706.650,65	6.764.321,83		1.942.328,82
b) operaciones de capital	19.729,69	28.094,23		-8.364,54
1. Operaciones no financieras (a+b)	8.726.380,34	6.792.416,06		1.933.964,28
a) Activos financieros	11.600,00	11.600,00		0,00
b) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	11.600,00	11.600,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.737.980,34	6.804.016,06		1.933.964,28
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.933.964,28

Código Seguro De Verificación	I/ldxaUg7v1YGCVM1py/4Q==	Fecha	13/04/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t María Soraya Suárez Henríquez - V.g.t. Secretario/a (Decreto nº: 02/2022) Juan-Ramon Viera Vera - el Letrado del O.a. Valora G.t			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/I/ldxaUg7v1YGCVM1py/4Q=	Página	2/3	

Página 79 de 99

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	81/105	

Según se desprende del cuadro anterior, el resultado presupuestario ajustado de 2021 supone un superávit de 1.933.964,28 euros.

TERCERO: El Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio 2021, según las especificaciones del epígrafe 24.6 Remanente de Tesorería del apartado 11º Memoria, de las Normas de elaboración de las cuentas anuales, de la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, presenta el siguiente detalle:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA		
COMPONENTES	2021	
1. (+) Fondos líquidos		22.342.776,56
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.014.472,64
- (+) del Presupuesto corriente	8.317,42	
- (+) del Presupuestos cerrados	671,74	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.005.483,48	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		381.840,92
- (+) del Presupuesto corriente	198.130,51	
- (+) del Presupuestos cerrados	0	
- (+) de operaciones no presupuestarias	183.710,41	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-6.629.339,27
- (-) cobros realizados pendientes de aplic	6.629.339,27	
- (+) pagos realizados pendientes de aplic	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		16.346.069,01
II. Saldos de dudoso cobro		167,94
III. Exceso de financiación afectada		0
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		16.345.901,07

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo valorado en 16.345.901,07 euros, podrá servir de fuente de financiación para las incorporaciones de remanentes de crédito en el ejercicio 2021 o para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito (artículo 177.4 TRLHL).

CUARTO: Inclúyase en el orden del día tanto de la siguiente reunión del Consejo Rector de esta entidad como de la siguiente sesión plenaria del Cabildo Insular de Gran Canaria, a efectos de dar cuenta al Pleno (art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004)

QUINTO: Que una vez haya sido aprobada la liquidación por parte de la Presidencia, procede remitir un ejemplar a las Administraciones Estatal y Autonómica, de conformidad con lo establecido en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado por el Sr. Presidente de Valora Gestión Tributaria, en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario de Valora Gestión Tributaria y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE
Fdo. Pedro Justo Brito
(Decreto nº 35 de fecha 02/07/2019)

EL SECRETARIO
Fdo. La Secretaria Delegada
(Decreto nº 2/2022, de 20/01/2022)

Código Seguro De Verificación	I/ldxaUq7v1YGCVM1py/4Q==	Fecha	13/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t		
	María Soraya Suárez Henríquez - V.g.t. Secretario/a (Decreto nº: 02/2022)		
	Juan-Ramon Viera Vera - el Letrado del O.a. Valora G.t		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/I/ldxaUq7v1YGCVM1py/4Q=	Página	3/3



Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	82/105



VALORA GESTION TRIBUTARIA

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2021

Fecha de listado igual a: 31/12/2021

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	05050/932/101000021	121.402,00	1.092,63	122.494,63	122.484,15	122.484,15	122.484,15	122.484,15	122.484,15	10,48	0,01%	99,99%
	Retribuciones Basicas	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,48	99,99%	100,00%
	05050/932/120000021	79.640,60	717,30	80.357,90	88.097,33	88.097,33	88.097,33	88.097,33	88.097,33	-7.739,43	-9,63%	109,63%
	Sueldos Del Grupo A1	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.739,43	109,63%	100,00%
	05050/932/120030021	53.636,90	483,20	54.120,10	21.645,78	21.645,78	21.645,78	21.645,78	21.645,78	32.474,32	60,00%	40,00%
	Sueldos Del Grupo C1	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.474,32	40,00%	100,00%
	05050/932/120040021	36.371,04	327,68	36.698,72	27.520,77	27.520,77	27.520,77	27.520,77	27.520,77	9.177,95	25,01%	74,99%
	Sueldos Del Grupo C2	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.177,95	74,99%	100,00%
	05050/932/120060021	31.385,57	285,80	31.671,37	29.030,81	29.030,81	25.475,85	25.475,85	25.475,85	2.640,56	8,34%	80,44%
	Trienios	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	3.554,96	0,00	0,00	0,00	6.195,52	91,66%	100,00%
	05050/932/121000021	104.216,56	938,70	105.155,26	79.156,70	79.156,70	77.602,78	77.602,78	77.602,78	25.998,56	24,72%	73,80%
	Complemento De Destino	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	1.553,92	0,00	0,00	0,00	27.552,48	75,28%	100,00%
	05050/932/121010021	171.742,34	1.547,00	173.289,34	131.341,42	131.341,42	128.159,85	128.159,85	128.159,85	41.947,92	24,21%	73,96%
	Complemento Especifico	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	3.181,57	0,00	0,00	0,00	45.129,49	75,79%	100,00%
	05050/932/121030021	23.663,16	213,72	23.876,88	17.905,56	17.905,56	17.402,50	17.402,50	17.402,50	5.971,32	25,01%	72,88%
	Otros Complementos	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	503,06	0,00	0,00	0,00	6.474,38	74,99%	100,00%
	05050/932/130000021	185.596,38	10.489,55	196.085,93	211.388,31	211.388,31	211.388,31	211.388,31	211.388,31	-15.302,38	-7,80%	107,80%
	Retribuciones Basicas Personal Laboral Fijo	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.302,38	107,80%	100,00%
	05050/932/130020021	218.242,86	4.228,86	222.471,72	218.242,86	218.242,86	207.608,43	207.608,43	207.608,43	4.228,86	1,90%	93,32%
	Otras Remuneraciones	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	10.634,43	0,00	0,00	0,00	14.863,29	98,10%	100,00%
	05050/932/131000021	966.069,35	32.512,07	998.581,42	891.102,12	891.102,12	891.102,12	891.102,12	891.102,12	107.479,30	10,76%	89,24%
	Retribuciones Basicas personal Laboral	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.479,30	89,24%	100,00%
	05050/932/131020021	1.161.717,18	10.482,02	1.172.199,20	1.022.566,16	1.022.566,16	958.370,25	958.370,25	958.370,25	149.633,04	12,77%	81,76%
	Otras Remuneraciones	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	64.195,91	0,00	0,00	0,00	213.828,95	87,23%	100,00%
	05050/932/150000021	175.952,61	1.868,99	177.821,60	145.594,18	145.594,18	145.594,18	145.594,18	145.594,18	32.227,42	18,12%	81,88%
	Productividad Temporal	%/932*/150*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.227,42	81,88%	100,00%
	05050/932/150010021	43.366,56	390,72	43.757,28	33.352,87	33.352,87	33.352,87	33.352,87	33.352,87	10.404,41	23,78%	76,22%
	Productividad Funcionarios	%/932*/150*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.404,41	76,22%	100,00%
	05050/932/150020021	31.724,20	286,24	32.010,44	31.724,20	31.724,20	27.531,19	27.531,19	27.531,19	286,24	0,89%	86,01%
	Productividad Laboral Fijo	%/932*/150*	0,00	0,00	0,00	4.193,01	0,00	0,00	0,00	4.479,25	99,11%	100,00%
	05050/932/160000021	1.051.911,70	15.042,87	1.066.954,57	884.433,71	884.433,71	842.456,82	747.119,07	747.119,07	182.520,86	17,11%	78,96%
	Seguridad Social.	%/932*/1*	0,00	0,00	0,00	41.976,89	95.337,75	0,00	0,00	224.497,75	82,89%	88,68%
	05050/932/160080021	53.000,00	0,00	53.000,00	32.399,87	32.399,87	32.399,87	32.399,87	32.399,87	19.997,10	37,73%	61,13%
	Asistencia Medico-farmacéutica	%/932*/16008*	0,00	603,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.600,13	61,13%	100,00%
	05050/932/162000021	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
	Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal Funcionario	%/932*/162*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	83/105	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	05050/932/162000121	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Formación y perfeccionamiento del personal laboral	*/932*/162*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/162040021	4.200,00	0,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	0,00	0,00%	100,00%
	Accion Social	*/932*/162*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	05050/932/162090021	54.289,15	0,00	54.289,15	26.222,39	26.222,39	26.222,39	26.222,39	26.222,39	28.066,76	51,70%	48,30%
	Otros Gastos Sociales.	*/932*/162*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.066,76	48,30%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	4.569.628,16	80.907,35	4.650.535,51	4.018.409,19	4.018.409,19	3.888.615,44	3.793.277,69	3.793.277,69	631.523,29	13,58%	83,62%
			0,00	603,03	0,00	129.793,75	95.337,75	0,00	0,00	761.920,07	86,41%	97,55%
	05050/932/202000021	290.665,39	0,00	290.665,39	161.544,72	161.544,72	161.544,72	161.544,72	161.544,72	129.120,67	44,42%	55,58%
	Arrendamientos De Edificios Y Otras Construcciones	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129.120,67	55,58%	100,00%
	05050/932/204000021	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	100,00%	0,00%
	Arrendamientos de material de transporte	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/205000021	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	Arrendamientos De Mobiliario Y Enseres	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	05050/932/206000021	86.699,92	0,00	86.699,92	5.088,44	5.088,44	5.088,42	0,00	0,00	81.611,48	94,13%	5,87%
	Arrendamientos de Equipos para Procesos de Información	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,02	5.088,42	0,00	0,00	81.611,50	5,87%	0,00%
	05050/932/212000021	17.000,00	0,00	17.000,00	13.207,44	13.207,44	11.037,48	9.342,60	9.342,60	3.792,56	22,31%	64,93%
	Edificios Y Otras Construcciones.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	2.169,96	1.694,88	0,00	0,00	2.169,96	77,69%	84,64%
	05050/932/213000021	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Maquinaria, Instalaciones Tecnicas Y Utillaje.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/215000021	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Mobiliario.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/216000021	40.000,00	0,00	40.000,00	49.376,65	49.376,65	45.442,76	24.094,11	24.094,11	-9.376,65	-23,44%	113,61%
	Equipos Para Procesos De Informacion.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	3.933,89	21.348,65	0,00	0,00	-5.442,76	123,44%	53,02%
	05050/932/220000021	35.000,00	0,00	35.000,00	39.141,57	12.891,57	12.891,57	12.229,40	12.229,40	-4.141,57	-11,83%	36,83%
	Ordinario No Inventariable.	*/932*/2*	0,00	0,00	26.250,00	0,00	662,17	0,00	0,00	22.108,43	36,83%	94,86%
	05050/932/220010021	8.000,00	0,00	8.000,00	10.137,79	10.137,79	10.068,29	10.000,39	10.000,39	-2.137,79	-26,72%	125,85%
	Prensa, Revistas, Libros Y Otras Publicaciones.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	69,50	67,90	0,00	0,00	-2.068,29	126,72%	99,33%
	05050/932/220020021	17.000,00	0,00	17.000,00	1.707,12	1.707,12	1.707,12	1.707,12	1.707,12	15.292,88	89,96%	10,04%
	Material Informatico No Inventariable.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.292,88	10,04%	100,00%
	05050/932/221000021	40.000,00	0,00	40.000,00	21.170,88	21.170,88	18.866,70	18.866,70	18.866,70	18.829,12	47,07%	47,17%
	Energia Electrica.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	2.304,18	0,00	0,00	0,00	21.133,30	52,93%	100,00%
	05050/932/221010021	1.500,00	0,00	1.500,00	871,65	871,65	871,65	739,46	739,46	628,35	41,89%	58,11%
	Agua.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	132,19	0,00	0,00	628,35	58,11%	84,83%
	05050/932/221030021	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Combustibles Y Carburantes.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/221040021	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Vestuario.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/221060021	16.000,00	0,00	16.000,00	8.150,60	8.150,60	8.150,60	8.150,60	8.150,60	7.849,40	49,06%	50,94%
	Productos Farmaceuticos Y Material Sanitario.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.849,40	50,94%	100,00%
	05050/932/221100021	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00%	0,00%
	Productos De Limpieza Y Aseo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00%	0,00%
	05050/932/221990021	50.000,00	0,00	50.000,00	7.552,92	7.552,92	7.552,92	7.191,37	7.191,37	42.447,08	84,89%	15,11%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	84/105	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
Otros Suministros.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	361,55	0,00	0,00	42.447,08	15,11%	95,21%
	05050/932/222000021	90.000,00	0,00	90.000,00	81.302,82	81.302,82	72.513,09	72.513,09	72.513,09	8.697,18	9,66%	80,57%
Servicios De Telecomunicaciones.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	8.789,73	0,00	0,00	0,00	17.486,91	90,34%	100,00%
	05050/932/222010021	1.702.730,01	0,00	1.702.730,01	1.670.156,84	1.670.156,84	1.615.582,68	1.615.582,68	1.615.582,68	32.573,17	1,91%	94,88%
Postales.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	54.574,16	0,00	0,00	0,00	87.147,33	98,09%	100,00%
	05050/932/223000021	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100,00%	0,00%
Transportes		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00%	0,00%
	05050/932/224000021	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
Primas De Seguros.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/225020021	2.000,00	0,00	2.000,00	146,59	146,59	146,59	146,59	146,59	1.853,41	92,67%	7,33%
Tributos De Las Entidades Locales.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.853,41	7,33%	100,00%
	05050/932/226010021	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
Atenciones Protocolarias Y Representativas.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226020021	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
Publicidad Y Propaganda.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226030021	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
Publicacion En Diarios Oficiales.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226040021	12.000,00	0,00	12.000,00	10.062,70	10.062,70	10.062,70	10.062,70	10.062,70	1.937,30	16,14%	83,86%
Juridicos, Contenciosos.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.937,30	83,86%	100,00%
	05050/932/226060021	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
Reuniones, Conferencias Y Cursos.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226070021	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
Oposiciones Y Pruebas Selectivas.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226990021	1.000,00	0,00	1.000,00	32,15	32,15	32,15	32,15	32,15	967,85	96,78%	3,22%
Otros Gastos Diversos.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	367,85	967,85	3,22%	100,00%
	05050/932/226999921	0,00	0,00	0,00	48.833,89	48.833,89	48.833,89	48.833,09	48.833,09	-48.833,89	0,00%	0,00%
Servicios Bancarios y similares.Tesorería		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,80	0,00	0,00	-48.833,89	0,00%	100,00%
	05050/932/227000021	95.000,00	0,00	95.000,00	78.917,90	78.917,90	78.917,90	78.917,90	78.917,90	16.082,10	16,93%	83,07%
Limpieza Y Aseo.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.082,10	83,07%	100,00%
	05050/932/227010021	10.000,00	0,00	10.000,00	9.381,15	9.381,15	9.381,15	9.028,05	9.028,05	618,85	6,19%	93,81%
Seguridad.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	353,10	0,00	0,00	618,85	93,81%	96,24%
	05050/932/227060021	15.000,00	0,00	15.000,00	214,00	214,00	214,00	214,00	214,00	768,24	5,12%	1,43%
Estudios Y Trabajos Tecnicos.		*/932*/2*	0,00	14.017,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.786,00	1,43%	100,00%
	05050/932/227990021	165.000,00	0,00	165.000,00	74.068,45	74.068,45	74.068,38	53.607,40	53.607,40	90.931,55	55,11%	44,89%
Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Pro		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,07	20.460,98	0,00	0,00	90.931,62	44,89%	72,38%
	05050/932/230000021	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
De Los Miembros De Los Organos De Gobierno.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/230100021	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
Del Personal Directivo.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/230200021	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
Del Personal No Directivo.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/231000021	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
De Los Miembros De Los Organos De Gobierno.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	05050/932/231100021	2.000,00	0,00	2.000,00	215,08	215,08	215,08	215,08	215,08	1.784,92	89,25%	10,75%
Del Personal Directivo.		*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.784,92	10,75%	100,00%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	85/105	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	05050/932/231200021	6.000,00	0,00	6.000,00	11.577,22	11.577,22	11.577,22	11.577,22	11.577,22	-5.577,22	-92,95%	192,95%
	Del Personal No Directivo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	417,65	-5.577,22	192,95%	100,00%
	05050/932/233000021	500,00	0,00	500,00	558,00	558,00	558,00	558,00	558,00	-58,00	-11,60%	111,60%
	De Los Miembros De Los Organos De Gobierno.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-58,00	111,60%	100,00%
	05050/932/233100021	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Del Personal Directivo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/233200021	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Del Personal No Directivo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/250000121	700.000,00	0,00	700.000,00	674.422,97	674.422,97	668.222,58	617.932,58	617.932,58	25.577,03	3,65%	95,46%
	Convenio Suma	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	6.200,39	50.290,00	0,00	0,00	31.777,42	96,35%	92,47%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.452.396,32	0,00	3.452.396,32	2.977.839,54	2.951.589,54	2.873.547,64	2.773.087,00	2.773.087,00	460.539,02	13,34%	83,23%
			0,00	14.017,76	26.250,00	78.041,90	100.460,64	0,00	785,50	578.848,68	85,49%	96,50%
	05050/932/310000021	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00%	0,00%
	Intereses.	*/932*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/311000021	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Gastos De Formalizacion, Modificacion Y Cancelacio	*/932*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/359000021	20.000,00	0,00	20.000,00	2.158,75	2.158,75	2.158,75	2.128,68	2.128,68	17.841,25	89,21%	10,79%
	Otros Gastos Financieros.	*/932*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	30,07	0,00	0,00	17.841,25	10,79%	98,61%
	Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	24.000,00	0,00	24.000,00	2.158,75	2.158,75	2.158,75	2.128,68	2.128,68	21.841,25	91,01%	8,99%
			0,00	0,00	0,00	0,00	30,07	0,00	0,00	21.841,25	8,99%	98,61%
	05050/929/500000021	303.440,12	-80.907,35	222.532,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	222.532,77	100,00%	0,00%
	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	05050/929/5000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	222.532,77	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 5FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	303.440,12	-80.907,35	222.532,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	222.532,77	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	222.532,77	0,00%	0,00%
	05050/932/623030021	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	Maquinaria	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/625000021	20.000,00	0,00	20.000,00	15.818,31	15.818,31	15.818,31	13.516,26	13.516,26	4.181,69	20,91%	79,09%
	Mobiliario.	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,05	0,00	0,00	4.181,69	79,09%	85,45%
	05050/932/626000021	20.000,00	0,00	20.000,00	7.227,66	7.227,66	7.227,66	7.227,66	7.227,66	12.772,34	63,86%	36,14%
	Equipos Para Procesos De Informacion.	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.772,34	36,14%	100,00%
	05050/932/629000021	1.000,00	0,00	1.000,00	5.048,26	5.048,26	5.048,26	5.048,26	5.048,26	-4.048,26	-404,83%	504,83%
	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.048,26	504,83%	100,00%
	05050/932/632000021	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00%	0,00%
	Edificios Y Otras Construcciones.	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/640020021	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arr. o ced.	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	64.000,00	0,00	64.000,00	28.094,23	28.094,23	28.094,23	25.792,18	25.792,18	35.905,77	56,10%	43,90%
			0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,05	0,00	0,00	35.905,77	43,90%	91,81%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	86/105	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	05050/932/830000021	15.000,00	5.486,38	20.486,38	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	8.886,38	43,38%	56,62%
	Prestamos A Corto Plazo. Desarrollo Por Sectores.	05050/932/8300000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.886,38	56,62%	100,00%
	Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00	5.486,38	20.486,38	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	8.886,38	43,38%	56,62%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.886,38	56,62%	100,00%
	Total Gastos	8.428.464,60	5.486,38	8.433.950,98	7.038.101,71	7.011.851,71	6.804.016,06	6.605.885,55	6.605.885,55	1.381.228,48	16,38%	80,67%
			0,00	14.620,79	26.250,00	207.835,65	198.130,51	0,00	785,50	1.629.934,92	83,14%	97,09%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag= =	Página	87/105



VALORA GESTION TRIBUTARIA

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2021

Fecha de listado igual a: 31/12/2021

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
05050/329000021	4.569.146,19	4.569.146,19	0,00	5.096.113,52	0,00	0,00	5.096.113,52	5.096.113,52	-526.967,33
Otras Tasas Realizacion Actividades Comp. Local		0,00	0,00	5.096.113,52	0,00	5.096.113,52	0,00	111,53%	100,00%
05050/399000621	0,00	0,00	0,00	747,54	0,00	0,00	747,54	747,54	-747,54
Otros Ingresos		0,00	0,00	747,54	0,00	747,54	0,00	0,00%	100,00%
05050/399040021	84.154,72	84.154,72	0,00	165.064,77	0,00	0,00	165.064,77	165.064,77	-80.910,05
Ingresos Por Notificaciones De multas		0,00	0,00	165.064,77	0,00	165.064,77	0,00	196,14%	100,00%
05050/399050021	50.946,13	50.946,13	0,00	67.610,44	0,00	0,00	67.610,44	67.610,44	-16.664,31
Ingresos Instituto Insular De Deportes		0,00	0,00	67.610,44	0,00	67.610,44	0,00	132,71%	100,00%
05050/399060021	220.519,08	220.519,08	0,00	440.165,59	0,00	0,00	440.165,59	440.165,59	-219.646,51
Ingreso Por Costas		0,00	0,00	440.165,59	0,00	440.165,59	0,00	199,60%	100,00%
05050/399070021	1.895.778,75	1.895.778,75	0,00	1.652.546,64	0,00	0,00	1.652.546,64	1.652.546,64	243.232,11
Ingresos Consejerías Cabildo Gc.		0,00	0,00	1.652.546,64	0,00	1.652.546,64	0,00	87,17%	100,00%
05050/399080021	8.277,84	8.277,84	0,00	7.284,12	0,00	0,00	7.284,12	7.284,12	993,72
Ingresos Consorcio De Emergencia		0,00	0,00	7.284,12	0,00	7.284,12	0,00	88,00%	100,00%
05050/399090021	9.480,06	9.480,06	0,00	8.398,08	0,00	0,00	8.398,08	8.398,08	1.081,98
Ingreso Cueva Pintada		0,00	0,00	8.398,08	0,00	8.398,08	0,00	88,59%	100,00%
05050/399100021	14.161,83	14.161,83	0,00	79.908,28	0,00	0,00	79.908,28	79.908,28	-65.746,45
Ingresos Consejo Insular de Aguas		0,00	0,00	79.908,28	0,00	79.908,28	0,00	564,25%	100,00%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.852.464,60	6.852.464,60	0,00	7.517.838,98	0,00	0,00	7.517.838,98	7.517.838,98	-665.374,38
		0,00	0,00	7.517.838,98	0,00	7.517.838,98	0,00	109,71%	100,00%
05050/400000021	1.496.000,00	1.496.000,00	0,00	1.188.811,67	0,00	0,00	1.188.811,67	1.188.811,67	307.188,33
Transferencias Para Gastos Corrientes		0,00	0,00	1.188.811,67	0,00	1.188.811,67	0,00	79,47%	100,00%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	1.496.000,00	1.496.000,00	0,00	1.188.811,67	0,00	0,00	1.188.811,67	1.188.811,67	307.188,33
		0,00	0,00	1.188.811,67	0,00	1.188.811,67	0,00	79,47%	100,00%
05050/520000021	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Intereses De Depósitos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
05050/700000021	64.000,00	64.000,00	0,00	19.729,69	0,00	0,00	19.729,69	19.729,69	44.270,31
Transferencias De Capital		0,00	0,00	19.729,69	0,00	19.729,69	0,00	30,83%	100,00%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	88/105	



Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	64.000,00	64.000,00	0,00	19.729,69	0,00	0,00	19.729,69	19.729,69	44.270,31
		0,00	0,00	19.729,69	0,00	19.729,69	0,00	30,83%	100,00%
05050/830000021	15.000,00	20.486,38	0,00	11.600,00	0,00	8.317,42	3.282,58	3.282,58	8.886,38
Reintegros De Prestamos De Fuera Del Sector Public		5.486,38	0,00	11.600,00	0,00	3.282,58	0,00	56,62%	28,30%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	15.000,00	20.486,38	0,00	11.600,00	0,00	8.317,42	3.282,58	3.282,58	8.886,38
		5.486,38	0,00	11.600,00	0,00	3.282,58	0,00	56,62%	28,30%
Total Ingresos	8.428.464,60	8.433.950,98	0,00	8.737.980,34	0,00	8.317,42	8.729.662,92	8.729.662,92	-304.029,36
		5.486,38	0,00	8.737.980,34	0,00	8.729.662,92	0,00	103,60%	99,90%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	89/105



IX.- B AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	90/105



VALORA GESTION TRIBUTARIA

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2022

Fecha de listado igual a: 31/12/2022

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	05050/932/101000022	124.944,82	1.874,17	126.818,99	125.101,75	125.101,75	97.899,02	97.899,02	97.899,02	1.717,24	1,35%	77,20%
	Retribuciones Basicas	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	27.202,73	0,00	0,00	0,00	28.919,97	98,65%	100,00%
	05050/932/120000022	81.964,50	1.229,47	83.193,97	82.122,80	82.122,80	65.912,35	65.912,35	65.912,35	1.071,17	1,29%	79,23%
	Sueldos Del Grupo A1	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	16.210,45	0,00	0,00	0,00	17.281,62	98,71%	100,00%
	05050/932/120030022	55.202,00	331,21	55.533,21	22.080,80	22.080,80	17.421,78	17.421,78	17.421,78	33.452,41	60,24%	31,37%
	Sueldos Del Grupo C1	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	4.659,02	0,00	0,00	0,00	38.111,43	39,76%	100,00%
	05050/932/120040022	37.432,00	421,11	37.853,11	28.074,00	28.074,00	22.068,72	22.068,72	22.068,72	9.779,11	25,83%	58,30%
	Sueldos Del Grupo C2	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	6.005,28	0,00	0,00	0,00	15.784,39	74,17%	100,00%
	05050/932/120060022	31.497,56	472,46	31.970,02	31.497,56	31.497,56	21.709,18	21.709,18	21.709,18	472,46	1,48%	67,90%
	Trienios	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	9.788,38	0,00	0,00	0,00	10.260,84	98,52%	100,00%
	05050/932/121000022	107.257,92	1.222,00	108.479,92	81.466,56	81.466,56	63.966,04	63.966,04	63.966,04	27.013,36	24,90%	58,97%
	Complemento De Destino	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	17.500,52	0,00	0,00	0,00	44.513,88	75,10%	100,00%
	05050/932/121010022	176.753,22	2.027,60	178.780,82	135.173,36	135.173,36	106.123,75	106.123,75	106.123,75	43.607,46	24,39%	59,36%
	Complemento Especifico	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	29.049,61	0,00	0,00	0,00	72.657,07	75,61%	100,00%
	05050/932/121030022	24.354,12	276,43	24.630,55	18.428,52	18.428,52	15.344,32	15.344,32	15.344,32	6.202,03	25,18%	62,30%
	Otros Complementos	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	3.084,20	0,00	0,00	0,00	9.286,23	74,82%	100,00%
	05050/932/130000022	180.186,53	6.735,41	186.921,94	162.221,67	162.221,67	139.121,06	139.121,06	139.121,06	24.700,27	13,21%	74,43%
	Retribuciones Basicas Personal Laboral Fijo	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	23.100,61	0,00	0,00	0,00	47.800,88	86,79%	100,00%
	05050/932/130020022	214.588,08	9.035,17	223.623,25	189.642,40	189.642,40	164.717,86	164.717,86	164.717,86	33.980,85	15,20%	73,66%
	Otras Remuneraciones	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	24.924,54	0,00	0,00	0,00	58.905,39	84,80%	100,00%
	05050/932/131000022	971.474,09	42.107,56	1.013.581,65	869.733,08	869.733,08	671.606,00	671.606,00	671.606,00	143.848,57	14,19%	66,26%
	Retribuciones Basicas personal Laboral	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	198.127,08	0,00	0,00	0,00	341.975,65	85,81%	100,00%
	05050/932/131020022	1.195.887,22	49.396,56	1.245.283,78	1.054.116,47	1.054.116,47	815.019,17	815.019,17	815.019,17	191.167,31	15,35%	65,45%
	Otras Remuneraciones	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	239.097,30	0,00	0,00	0,00	430.264,61	84,65%	100,00%
	05050/932/150000022	180.459,89	4.812,77	185.272,66	148.586,74	148.586,74	74.390,57	74.390,57	74.390,57	36.685,92	19,80%	40,15%
	Productividad Temporal	*/932*/150*	0,00	0,00	0,00	74.196,17	0,00	0,00	0,00	110.882,09	80,20%	100,00%
	05050/932/150010022	44.632,04	510,30	45.142,34	34.019,98	34.019,98	17.009,99	17.009,99	17.009,99	11.122,36	24,64%	37,68%
	Productividad Funcionarios	*/932*/150*	0,00	0,00	0,00	17.009,99	0,00	0,00	0,00	28.132,35	75,36%	100,00%
	05050/932/150020022	31.194,12	2.852,71	34.046,83	27.564,56	27.564,56	13.933,45	13.933,45	13.933,45	6.482,27	19,04%	40,92%
	Productividad Laboral Fijo	*/932*/150*	0,00	0,00	0,00	13.631,11	0,00	0,00	0,00	20.113,38	80,96%	100,00%
	05050/932/160000022	1.064.513,60	38.941,64	1.103.455,24	921.019,29	921.019,29	624.054,73	624.054,73	624.054,73	182.435,95	16,53%	56,55%
	Seguridad Social.	*/932*/1*	0,00	0,00	0,00	296.964,56	0,00	0,00	0,00	479.400,51	83,47%	100,00%
	05050/932/160080022	53.000,00	0,00	53.000,00	35.022,32	35.022,32	35.022,32	35.022,32	35.022,32	15.734,85	29,69%	66,08%
	Asistencia Medico-farmacéutica	*/932*/16008*	0,00	2.242,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.977,68	66,08%	100,00%
	05050/932/162000022	500,00	0,00	500,00	335,00	335,00	335,00	335,00	335,00	-1.403,00	-280,60%	67,00%
	Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal Funcionario	*/932*/162*	0,00	1.568,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165,00	67,00%	100,00%

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	91/105	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	05050/932/162000122	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.380,00	-1238,00%	0,00%
	Formación y perfeccionamiento del personal laboral	*/932*/162*	0,00	13.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/162040022	4.400,00	0,00	4.400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	4.000,00	90,91%	9,09%
	Accion Social	*/932*/162*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	9,09%	100,00%
	05050/932/162090022	54.289,15	0,00	54.289,15	23.640,93	23.640,93	23.640,93	23.640,93	23.640,93	30.648,22	56,45%	43,55%
	Otros Gastos Sociales.	*/932*/162*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.648,22	43,55%	100,00%
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	4.635.530,86	162.246,57	4.797.777,43	3.990.247,79	3.990.247,79	2.989.696,24	2.989.696,24	2.989.696,24	790.338,81	16,47%	62,31%
			0,00	17.190,83	0,00	1.000.551,55	0,00	0,00	0,00	1.808.081,19	83,17%	100,00%
	05050/932/202000022	246.039,77	0,00	246.039,77	178.286,03	178.286,03	141.664,19	141.664,19	141.664,19	67.753,74	27,54%	57,58%
	Arrendamientos De Edificios Y Otras Construcciones	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	36.621,84	0,00	0,00	0,00	104.375,58	72,46%	100,00%
	05050/932/204000022	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	100,00%	0,00%
	Arrendamientos de material de transporte	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/205000022	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	100,00%	0,00%
	Arrendamientos De Mobiliario Y Enseres	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	05050/932/206000022	17.120,00	0,00	17.120,00	17.120,00	17.120,00	12.839,94	12.839,94	12.839,94	0,00	0,00%	75,00%
	Arrendamientos de Equipos para Procesos de Información	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	4.280,06	0,00	0,00	0,00	4.280,06	100,00%	100,00%
	05050/932/212000022	37.000,00	0,00	37.000,00	15.002,03	12.327,03	12.327,03	12.327,03	12.327,03	21.997,97	59,45%	33,32%
	Edificios Y Otras Construcciones.	*/932*/2*	0,00	0,00	2.675,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.672,97	33,32%	100,00%
	05050/932/213000022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Maquinaria, Instalaciones Tecnicas Y Utillaje.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/215000022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Mobiliario.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/216000022	65.000,00	0,00	65.000,00	49.129,16	49.129,16	40.522,28	40.522,28	40.522,28	15.870,84	24,42%	62,34%
	Equipos Para Procesos De Informacion.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	8.606,88	0,00	0,00	0,00	24.477,72	75,58%	100,00%
	05050/932/220000022	40.000,00	0,00	40.000,00	34.252,24	34.252,24	17.956,47	2.317,59	2.317,59	5.747,76	14,37%	44,89%
	Ordinario No Inventariable.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	16.295,77	15.638,88	0,00	0,00	22.043,53	85,63%	12,91%
	05050/932/220010022	10.000,00	0,00	10.000,00	6.970,30	6.970,30	6.583,00	6.583,00	6.583,00	3.029,70	30,30%	65,83%
	Prensa, Revistas, Libros Y Otras Publicaciones.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	387,30	0,00	0,00	0,00	3.417,00	69,70%	100,00%
	05050/932/220020022	12.000,00	0,00	12.000,00	4.434,69	4.434,69	4.434,69	1.385,88	1.385,88	7.565,31	63,04%	36,96%
	Material Informatico No Inventariable.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	3.048,81	0,00	0,00	7.565,31	36,96%	31,25%
	05050/932/221000022	40.000,00	0,00	40.000,00	22.427,58	8.637,58	8.637,58	8.637,58	8.637,58	17.572,42	43,93%	21,59%
	Energia Electrica.	*/932*/2*	0,00	0,00	13.790,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.362,42	21,59%	100,00%
	05050/932/221010022	1.500,00	0,00	1.500,00	633,22	633,22	633,22	633,22	633,22	866,78	57,79%	42,21%
	Agua.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	866,78	42,21%	100,00%
	05050/932/221030022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Combustibles Y Carburantes.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/221040022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Vestuario.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/221060022	18.000,00	0,00	18.000,00	960,00	960,00	960,00	960,00	960,00	17.040,00	94,67%	5,33%
	Productos Farmaceuticos Y Material Sanitario.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.040,00	5,33%	100,00%
	05050/932/221100022	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00%	0,00%
	Productos De Limpieza Y Aseo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00%	0,00%
	05050/932/221990022	45.000,00	0,00	45.000,00	10.353,35	10.353,35	10.130,25	10.130,25	10.130,25	34.646,65	76,99%	22,51%

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	92/105	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Otros Suministros.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	223,10	0,00	0,00	0,00	34.869,75	23,01%	100,00%
	05050/932/222000022	120.000,00	0,00	120.000,00	116.179,08	116.179,08	53.272,20	30.004,12	30.004,12	3.820,92	3,18%	44,39%
	Servicios De Telecomunicaciones.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	62.906,88	23.268,08	0,00	0,00	66.727,80	96,82%	56,32%
	05050/932/222010022	1.702.730,01	0,00	1.702.730,01	1.702.730,02	1.702.730,02	1.159.769,00	1.159.769,00	1.159.769,00	-0,01	-0,00%	68,11%
	Postales.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	542.961,02	0,00	0,00	0,00	542.961,01	100,00%	100,00%
	05050/932/223000022	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100,00%	0,00%
	Transportes	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00%	0,00%
	05050/932/224000022	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
	Primas De Seguros.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/225020022	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	Tributos De Las Entidades Locales.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226010022	1.000,00	0,00	1.000,00	387,95	387,95	387,95	387,95	387,95	612,05	61,20%	38,79%
	Atenciones Protocolarias Y Representativas.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412,05	612,05	38,79%	100,00%
	05050/932/226020022	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	100,00%	0,00%
	Publicidad Y Propaganda.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226030022	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	Publicacion En Diarios Oficiales.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226040022	12.000,00	0,00	12.000,00	1.091,23	1.091,23	1.091,23	1.091,23	1.091,23	10.908,77	90,91%	9,09%
	Juridicos, Contenciosos.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.908,77	9,09%	100,00%
	05050/932/226060022	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	100,00%	0,00%
	Reuniones, Conferencias Y Cursos.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226070022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Oposiciones Y Pruebas Selectivas.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226990022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Otros Gastos Diversos.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/226999922	84.944,47	0,00	84.944,47	72.122,32	72.122,32	67.122,07	46.562,94	46.562,94	12.822,15	15,09%	79,02%
	Servicios Bancarios y similares.Tesorería	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	5.000,25	20.559,13	0,00	0,00	17.822,40	84,91%	69,37%
	05050/932/227000022	95.000,00	0,00	95.000,00	121.416,37	89.849,21	89.849,21	16.203,02	16.203,02	-26.416,37	-27,81%	94,58%
	Limpieza Y Aseo.	*/932*/2*	0,00	0,00	31.567,16	0,00	73.646,19	0,00	0,00	5.150,79	94,58%	18,03%
	05050/932/227010022	10.000,00	0,00	10.000,00	6.747,16	6.747,16	6.747,16	3.922,36	3.922,36	3.252,84	32,53%	67,47%
	Seguridad.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	2.824,80	0,00	0,00	3.252,84	67,47%	58,13%
	05050/932/227060022	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	100,00%	0,00%
	Estudios Y Trabajos Tecnicos.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/227990022	181.011,48	0,00	181.011,48	89.650,51	56.581,63	46.978,43	25.720,54	25.720,54	91.360,97	50,47%	25,95%
	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Pro	*/932*/2*	0,00	0,00	33.068,88	9.603,20	21.257,89	0,00	0,00	134.033,05	31,26%	54,75%
	05050/932/230000022	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	De Los Miembros De Los Organos De Gobierno.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/230100022	2.000,00	0,00	2.000,00	1.429,77	1.429,77	1.429,77	1.429,77	1.429,77	570,23	28,51%	71,49%
	Del Personal Directivo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570,23	71,49%	100,00%
	05050/932/230200022	2.000,00	0,00	2.000,00	3.818,23	3.818,23	3.818,23	3.818,23	3.818,23	-1.818,23	-90,91%	190,91%
	Del Personal No Directivo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.818,23	190,91%	100,00%
	05050/932/231000022	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
	De Los Miembros De Los Organos De Gobierno.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	05050/932/231100022	2.000,00	0,00	2.000,00	849,30	849,30	849,30	849,30	849,30	1.150,70	57,54%	42,46%
	Del Personal Directivo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	1.150,70	42,46%	100,00%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	93/105	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	05050/932/231200022	10.000,00	0,00	10.000,00	12.219,94	12.219,94	12.219,94	12.219,94	12.219,94	-2.219,94	-22,20%	122,20%
	Del Personal No Directivo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	319,85	-2.219,94	122,20%	100,00%
	05050/932/233000022	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
	De Los Miembros De Los Organos De Gobierno.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	05050/932/233100022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Del Personal Directivo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/233200022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Del Personal No Directivo.	*/932*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/250000122	700.000,00	0,00	700.000,00	687.911,43	687.911,43	522.244,20	522.244,20	522.244,20	12.088,57	1,73%	74,61%
	Convenio Suma	*/932*/2*	0,00	0,00	165.667,23	165.667,23	0,00	0,00	0,00	177.755,80	98,27%	100,00%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.557.146,73	0,00	3.557.146,73	3.156.121,91	3.075.020,87	2.222.467,34	2.062.223,56	2.062.223,56	401.024,82	11,27%	62,48%
			0,00	0,00	81.101,04	852.553,53	160.243,78	0,00	732,30	1.334.679,39	86,45%	92,79%
	05050/932/310000022	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00%	0,00%
	Intereses.	*/932*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/311000022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Gastos De Formalizacion, Modificacion Y Cancelacio	*/932*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/359000022	10.000,00	0,00	10.000,00	977,70	977,70	977,70	757,64	757,64	9.022,30	90,22%	9,78%
	Otros Gastos Financieros.	*/932*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	220,06	0,00	0,00	9.022,30	9,78%	77,49%
	Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS.	14.000,00	0,00	14.000,00	977,70	977,70	977,70	757,64	757,64	13.022,30	93,02%	6,98%
			0,00	0,00	0,00	0,00	220,06	0,00	0,00	13.022,30	6,98%	77,49%
	05050/929/500000022	255.734,02	-162.246,57	93.487,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.487,45	100,00%	0,00%
	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	05050/929/5000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.487,45	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 5FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	255.734,02	-162.246,57	93.487,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.487,45	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.487,45	0,00%	0,00%
	05050/932/623030022	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
	Maquinaria	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/625000022	20.000,00	0,00	20.000,00	3.069,40	3.069,40	3.069,40	3.069,40	3.069,40	16.930,60	84,65%	15,35%
	Mobiliario.	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.930,60	15,35%	100,00%
	05050/932/626000022	55.000,00	0,00	55.000,00	56.361,58	56.361,58	56.361,58	56.361,58	56.361,58	-1.361,58	-2,48%	102,48%
	Equipos Para Procesos De Informacion.	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.361,58	102,48%	100,00%
	05050/932/629000022	1.000,00	0,00	1.000,00	181,28	181,28	181,28	181,28	181,28	818,72	81,87%	18,13%
	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	818,72	18,13%	100,00%
	05050/932/632000022	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00%	0,00%
	Edificios Y Otras Construcciones.	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%	0,00%
	05050/932/640020022	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arr. o ced.	*/932*/6*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES.	82.000,00	0,00	82.000,00	59.612,26	59.612,26	59.612,26	59.612,26	59.612,26	22.387,74	27,30%	72,70%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.387,74	72,70%	100,00%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	94/105	



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	05050/932/83000022	15.000,00	8.414,57	23.414,57	21.522,35	21.522,35	21.522,35	21.522,35	21.522,35	1.892,22	8,08%	91,92%
	Prestamos A Corto Plazo. Desarrollo Por Sectores.	05050/932/8300000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.892,22	91,92%	100,00%
	Total Capítulo 8ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00	8.414,57	23.414,57	21.522,35	21.522,35	21.522,35	21.522,35	21.522,35	1.892,22	8,08%	91,92%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.892,22	91,92%	100,00%
	Total Gastos	8.559.411,61	8.414,57	8.567.826,18	7.228.482,01	7.147.380,97	5.294.275,89	5.133.812,05	5.133.812,05	1.322.153,34	15,43%	61,79%
			0,00	17.190,83	81.101,04	1.853.105,08	160.463,84	0,00	732,30	3.273.550,29	83,42%	96,97%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag= =	Página	95/105



VALORA GESTION TRIBUTARIA

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2022

Fecha de listado igual a: 31/12/2022

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
05050/329000022	4.930.430,10	4.930.430,10	0,00	2.395.371,58	0,00	0,00	2.395.371,58	2.395.371,58	2.535.058,52
Otras Tasas Realizacion Actividades Comp. Local		0,00	0,00	2.395.371,58	0,00	2.395.371,58	0,00	48,58%	100,00%
05050/389000122	0,00	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00	0,40	0,40	-0,40
Otros reintegros de operaciones corrientes		0,00	0,00	0,40	0,00	0,40	0,00	0,00%	100,00%
05050/399000022	0,00	0,00	0,00	562,44	0,00	0,00	562,44	562,44	-562,44
Otros Ingresos diversos		0,00	0,00	562,44	0,00	562,44	0,00	0,00%	100,00%
05050/399040022	135.469,53	135.469,53	0,00	82.018,18	0,00	0,00	82.018,18	82.018,18	53.451,35
Ingresos Por Notificaciones De multas		0,00	0,00	82.018,18	0,00	82.018,18	0,00	60,54%	100,00%
05050/399050022	67.211,67	67.211,67	0,00	69.558,54	0,00	0,00	69.558,54	69.558,54	-2.346,87
Ingresos Instituto Insular De Deportes		0,00	0,00	69.558,54	0,00	69.558,54	0,00	103,49%	100,00%
05050/399060022	338.227,75	338.227,75	0,00	280.934,82	0,00	0,00	280.934,82	280.934,82	57.292,93
Ingreso Por Costas		0,00	0,00	280.934,82	0,00	280.934,82	0,00	83,06%	100,00%
05050/399070022	1.891.656,12	1.891.656,12	0,00	1.250.543,18	0,00	0,00	1.250.543,18	1.250.543,18	641.112,94
Ingresos Consejerías Cabildo Gc.		0,00	0,00	1.250.543,18	0,00	1.250.543,18	0,00	66,11%	100,00%
05050/399080022	9.804,64	9.804,64	0,00	4.184,63	0,00	0,00	4.184,63	4.184,63	5.620,01
Ingresos Consorcio de Emergencias		0,00	0,00	4.184,63	0,00	4.184,63	0,00	42,68%	100,00%
05050/399090022	7.872,36	7.872,36	0,00	10.025,16	0,00	0,00	10.025,16	10.025,16	-2.152,80
Ingreso Cueva Pintada		0,00	0,00	10.025,16	0,00	10.025,16	0,00	127,35%	100,00%
05050/399100022	16.816,13	16.816,13	0,00	50.834,55	0,00	0,00	50.834,55	50.834,55	-34.018,42
Ingresos Consejo Insular de Aguas		0,00	0,00	50.834,55	0,00	50.834,55	0,00	302,30%	100,00%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.	7.397.488,30	7.397.488,30	0,00	4.144.033,48	0,00	0,00	4.144.033,48	4.144.033,48	3.253.454,82
		0,00	0,00	4.144.033,48	0,00	4.144.033,48	0,00	56,02%	100,00%
05050/400000022	1.063.923,31	1.063.923,31	0,00	882.177,39	0,00	0,00	882.177,39	882.177,39	181.745,92
Transferencias Para Gastos Corrientes		0,00	0,00	882.177,39	0,00	882.177,39	0,00	82,92%	100,00%
Total Capítulo 4 Transferencia corrientes.	1.063.923,31	1.063.923,31	0,00	882.177,39	0,00	0,00	882.177,39	882.177,39	181.745,92
		0,00	0,00	882.177,39	0,00	882.177,39	0,00	82,92%	100,00%
05050/520000022	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Intereses De Depósitos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==		Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag= =	Página	96/105	



Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
05050/700000022	82.000,00	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00	0,00	82.000,00	82.000,00	0,00
Transferencias De Capital		0,00	0,00	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00	100,00%	100,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital.	82.000,00	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00	0,00	82.000,00	82.000,00	0,00
		0,00	0,00	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00	100,00%	100,00%
05050/830000022	15.000,00	23.414,57	0,00	21.522,35	0,00	17.285,64	4.236,71	4.236,71	1.892,22
Reintegros De Prestamos De Fuera Del Sector Public		8.414,57	0,00	21.522,35	0,00	4.236,71	0,00	91,92%	19,69%
Total Capítulo 8 Activos financieros.	15.000,00	23.414,57	0,00	21.522,35	0,00	17.285,64	4.236,71	4.236,71	1.892,22
		8.414,57	0,00	21.522,35	0,00	4.236,71	0,00	91,92%	19,69%
Total Ingresos	8.559.411,61	8.567.826,18	0,00	5.129.733,22	0,00	17.285,64	5.112.447,58	5.112.447,58	3.438.092,96
		8.414,57	0,00	5.129.733,22	0,00	5.112.447,58	0,00	59,87%	99,66%

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag= =	Página	97/105



X.- EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	98/105



PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA

Concluidos por la Presidencia los trabajos de formación del Anteproyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** para el año **2023**, se eleva al Consejo Rector para su aprobación si procede.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la mencionada documentación es la siguiente:

- a) Memoria explicativa de su contenido.
- b) Anexo de personal.
- c) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- d) Informe económico-financiero.
- e) Avance de la liquidación del presupuesto del **2022**.

El Presupuesto asciende, en su estado de ingresos a la cantidad de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.974.139,84€)**, siendo el de gastos por el mismo importe.

Realizados los análisis y evaluaciones precisos y vistos los correspondientes informes, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	pWz6aK6wWHPpEddtR4xrg==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pWz6aK6wWHPpEddtR4xrg=	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	99/105



ACUERDO

PRIMERO: Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de Organismo Autónomo de **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** para el año **2023** por un importe de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.974.139,84 €)**, en sus estados de gastos y de ingresos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	2023
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	4.894.295,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.651.298,16
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00
5	FONDOS DE CONTINGENCIA	310.546,65
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	74.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.974.139,84

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	2023
A) OPERACIONES CORRIENTES		
3	TASAS , PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.614.923,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.216,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.974.139,84

Código Seguro De Verificación	pWz6aK6wWHPwPEdtR4rwg==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pWz6aK6wWHPwPEdtR4rwg=	Página	2/3	

Página 98 de 99

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	100/105	

SEGUNDO: Elevar el Anteproyecto de Presupuesto al Cabildo de Gran Canaria para su inclusión en el Presupuesto General de la Corporación Insular, y previos los tramites correspondientes, se someta a la aprobación definitiva del Pleno Corporativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE
(Decreto nº 35 de fecha 02/07/2019)

Fdo: Pedro Justo Brito

Código Seguro De Verificación	pWz6aK6wWHPpEddtR4xrg==	Fecha	04/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pWz6aK6wWHPpEddtR4xrg=	Página	3/3	

Página 99 de 99

Código Seguro De Verificación	3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3YlmvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	101/105	

DÑA. CARMEN DELIA MORALES SOCORRO, SECRETARIA DELEGADA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

CERTIFICA:

Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría, el Consejo Rector del Organismo Autónomo VALORA Gestión Tributaria, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN Y ELEVACIÓN AL PLENO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta de acuerdo del Presidente del Organismo de Aprobación y elevación al Pleno del Anteproyecto de presupuesto y plantilla del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria para el ejercicio, cuyo texto literal es el siguiente:

“Concluidos por la Presidencia los trabajos de formación del Anteproyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** para el año **2023**, se eleva al Consejo Rector para su aprobación si procede.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la mencionada documentación es la siguiente:

- a) Memoria explicativa de su contenido.
- b) Anexo de personal.
- c) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- d) Informe económico-financiero.
- e) Avance de la liquidación del presupuesto del **2022**.
- f) Estado de gastos e ingresos.
- g) Bases de ejecución.

Código Seguro De Verificación	YgM2XT28mqwhfY5Tfm4Buw==	Fecha	10/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YgM2XT28mqwhfY5Tfm4Buw=	Página	1/3	

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	102/105	

El Presupuesto asciende, en su estado de ingresos a la cantidad de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.974.139,84€)**, siendo el de gastos por el mismo importe.

Realizados los análisis y evaluaciones precisos y vistos los correspondientes informes, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de Organismo Autónomo de **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** para el año **2023** por un importe de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.974.139,84 €)**, en sus estados de gastos y de ingresos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	2023
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	4.894.295,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.651.298,16
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00
5	FONDOS DE CONTINGENCIA	310.546,65
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	74.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.974.139,84

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	2023
A) OPERACIONES CORRIENTES		
3	TASAS , PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.614.923,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.216,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.974.139,84

Código Seguro De Verificación	YgM2XT28mqwhfY5Tfm4Buw==	Fecha	10/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t		
	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YgM2XT28mqwhfY5Tfm4Buw=	Página	2/3



Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	103/105



SEGUNDO: Elevar el Anteproyecto de Presupuesto al Cabildo de Gran Canaria y la plantilla “Anexo de personal” para su inclusión en el Presupuesto General de la Corporación Insular, y previos los trámites correspondientes, se someta a la aprobación definitiva del Pleno Corporativo.”

Debatido suficientemente el asunto por los miembros asistentes al Consejo Rector, se aprueba, **la propuesta de aprobación y elevación al Pleno del Anteproyecto de Presupuesto y Plantilla del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria para el ejercicio 2023**, con los siguientes votos:

- Con 6 votos a favor de El Presidente, D. Pedro Justo Brito y los siguientes vocales:
 - Del grupo Nueva Canarias: Dña. Inés Miranda Navarro y D. Carmelo Ramírez Marrero.
 - Del grupo Socialista: Dña. Margarita González Cubas y D. Juan Díaz Sánchez.
 - Del grupo Ciudadanos: D. Ruymán Alexander Santana Hernández.
- Con 2 abstenciones de los siguientes vocales:
 - Del grupo popular: D. Miguel Jesús Jorge Blanco.
 - Del grupo Unidos por Gran Canaria: María Gloria Cabrera Calderín.

Se expide la presente certificación, indicando que el acta de dicho Consejo Rector está pendiente de aprobación, conforme a los antecedentes, con el visto bueno del Sr. Presidente del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria, en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria doy fe,

EL PRESIDENTE

POR LA SECRETARÍA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO VALORA G.T

Fdo: Pedro Justo Brito

(Decreto nº 35 de fecha 02/07/2019)

Código Seguro De Verificación	YgM2XT28mqwhfY5Tfm4Buw==	Fecha	10/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - el Presidente del O.a. Valora G.t Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/YgM2XT28mqwhfY5Tfm4Buw=	Página	3/3	

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	104/105	

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente expediente del **PRESUPUESTO GENERAL DE VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EJERCICIO 2023**, comprensivo de la documentación establecida en los artículos 165 y 166 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, correspondiente al Organismo Autónomo: **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA**, que consta del tomo con carátula e índice y un total de **99 páginas**, escritas a doble cara, que son rubricados por el Sr. Secretario de **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA**; ha sido aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** celebrada el día **9 de noviembre de 2022**, acorde a lo dispuesto en el artículo **8 c)** de sus Estatutos, de lo cual doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARÍA DEL ORGANISMO
VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA**

Código Seguro De Verificación	3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag==	Fecha	11/11/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - V.g.t. Secretario/a (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Y1mvBuagvgMsIsW8sdwag=	Página	105/105

